



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

José Leonardo Ortiz, 04 de julio del 2024

OFICIO N°557- 2024-MDJLO/SGGCA

MINISTERIO DEL AMBIENTE
Presente.-

**ASUNTO : REMITO LAS DENUNCIAS AMBIENTALES
ATENDIDAS EN EL AÑO FISCAL 2023**

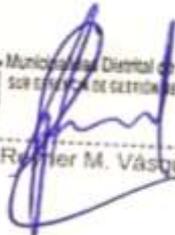
REF. : OFICIO N° 00175-2024-OEFA/ODES-LAM

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Sub Gerencia De Gestión De La Calidad Ambiental, que, teniendo en cuenta al documento de la referencia,

Que la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz como ente local de fiscalización ambiental, cumple con remitir las denuncias ambientales que atendió en el año fiscal 2023, las cuales ya se han reportado a OEFA, sin embargo se cumple con reportarlas al MINAM para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, le expreso mi consideración y estima personal, esperando que se atienda mi solicitud.

Atentamente,



Mgtr. Renier M. Vásquez Zevallos



2024087439

04/07/2024 10:10:49 AM

Clave verificación: 666518h

C.C.
Archivo
Adjunto Informe N° 006 -2024-
MDJLO/SGGCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Informe N° 006 -2024-MDJLO/SGGCA

PARA : Glendy Paola Zabarburu Belloso
JEFA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LAMBAYEQUE

ASUNTO : REPORTE DE LAS DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS
EN EL 2023

Ref. : OFICIO N° 00586-2023-OEFA/ODES-LAM

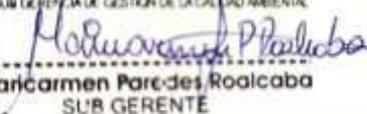
FECHA : José Leonardo Ortiz, 05 de enero del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia le informo:

Que se han atendido denuncias ambientales durante todo el año 2023, y se le hace el reporte tal cual lo acordado en el cronograma de actividades enviado en OFICIO N°511-2023-MDJLO/A

Es todo lo que tengo para informar por el momento, agradeciendo su gentil comprensión.

Atentamente,


Ing. Maricarmen Paredes Roalcaba
SUB GERENTE

C.c
Archivo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Registro: 1873
Fecha:
Hora: 31 OCT 2023
Firma: A. C. P.

INFORME N° 173-2023-MDJLO/SGCA

A : BIOL. GINO CHANAME DÍAZ
Gerente de Gestión Ambiental-MDJLO.

ASUNTO : MEDICIÓN DE RUIDO EN LA CALLE LUIS HEYSEN 307 - AMPLIACION LUJÁN.

REFERENCIA: CARTA N° 717-2023-MDJLO/OLyA
ACTA DE INSPECCION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL N° 321-2023-MDJLO-OLyA/L.A.A.H.

FECHA : José Leonardo Ortiz, 31 de octubre del 2023.

Me dirijo a usted, para brindar mi cordial saludo ya la vez informarle:

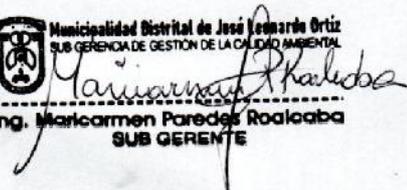
Que, en atención a la referencia, se realizó la medición de ruido, el día 27.10.23, en el predio ubicado en el calle Luis Heysen 307- Ampliación Luján, con apoyo de la municipalidad Provincial de Chiclayo, a través de la gerencia de gestión ambiental, obteniendo el resultado la medición de 59.1. Decibeles.

Se concluye que el resultado de la medición de ruido, se encuentra por debajo del reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para el ruido según Ley DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM (Se considera a los 70 decibeles como un límite máximo de referencia, en áreas comerciales e industriales los límites máximos de sonido permitidos sí llegan a los 70 y 80 decibeles durante el día).

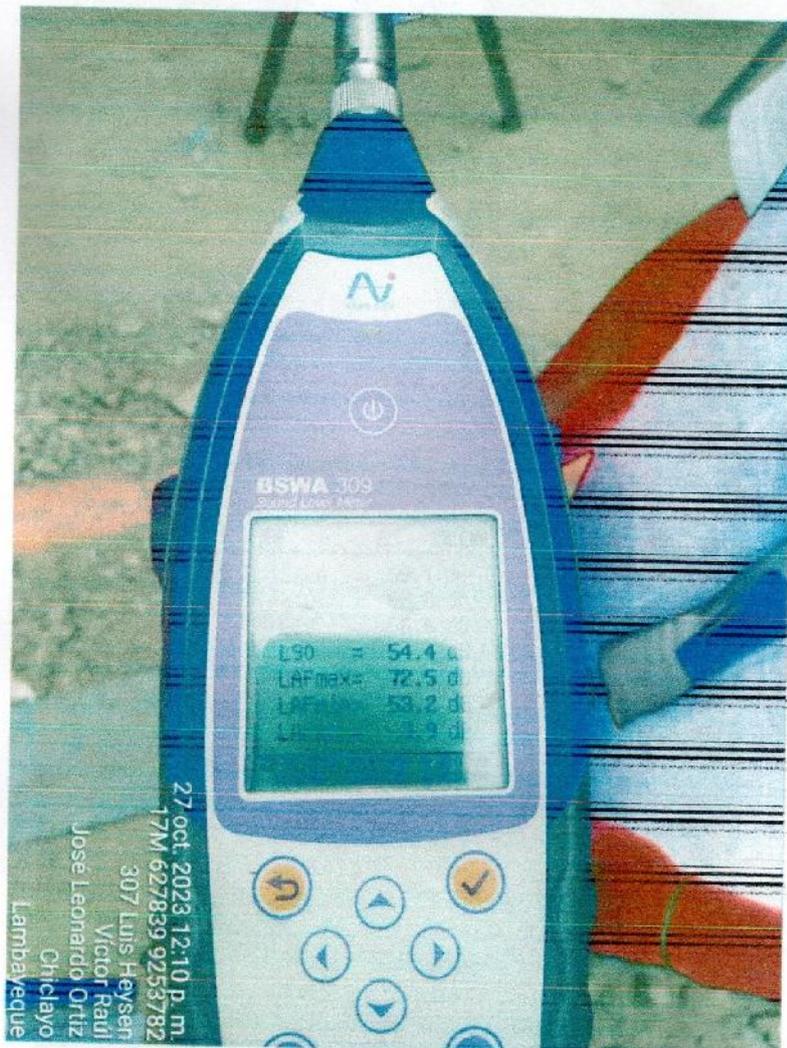
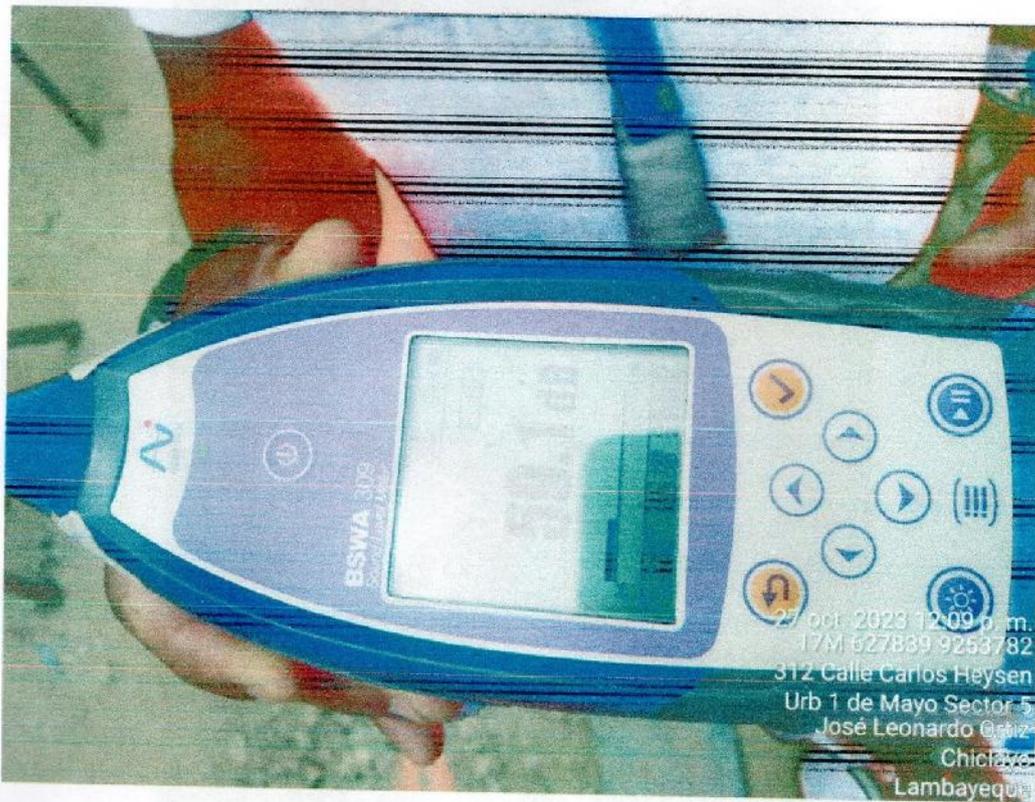
Adjunto fotos de la medición y resultados de la misma

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.,

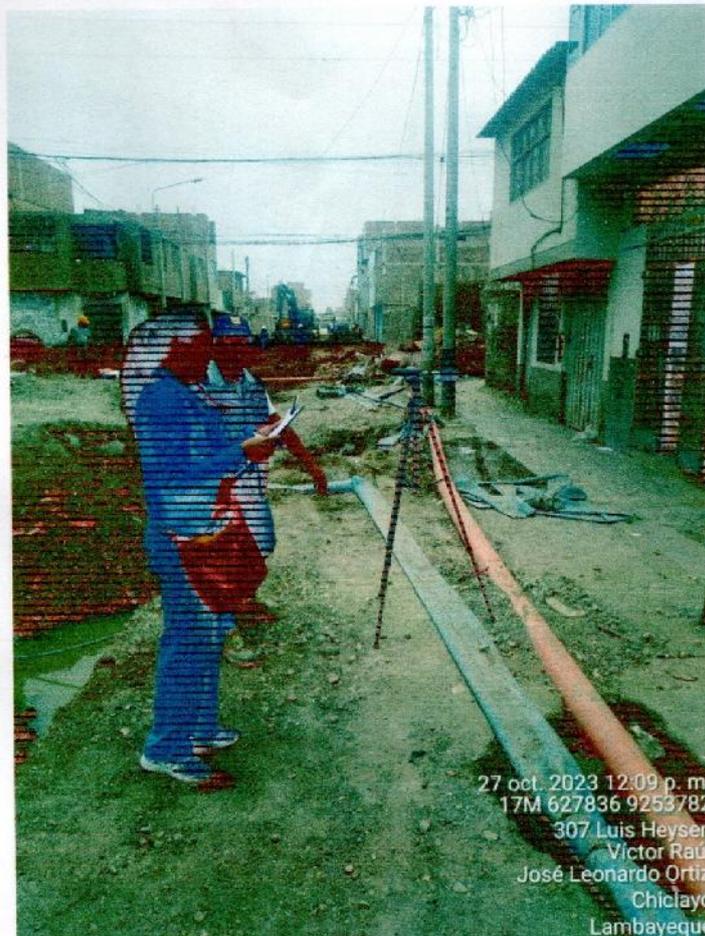
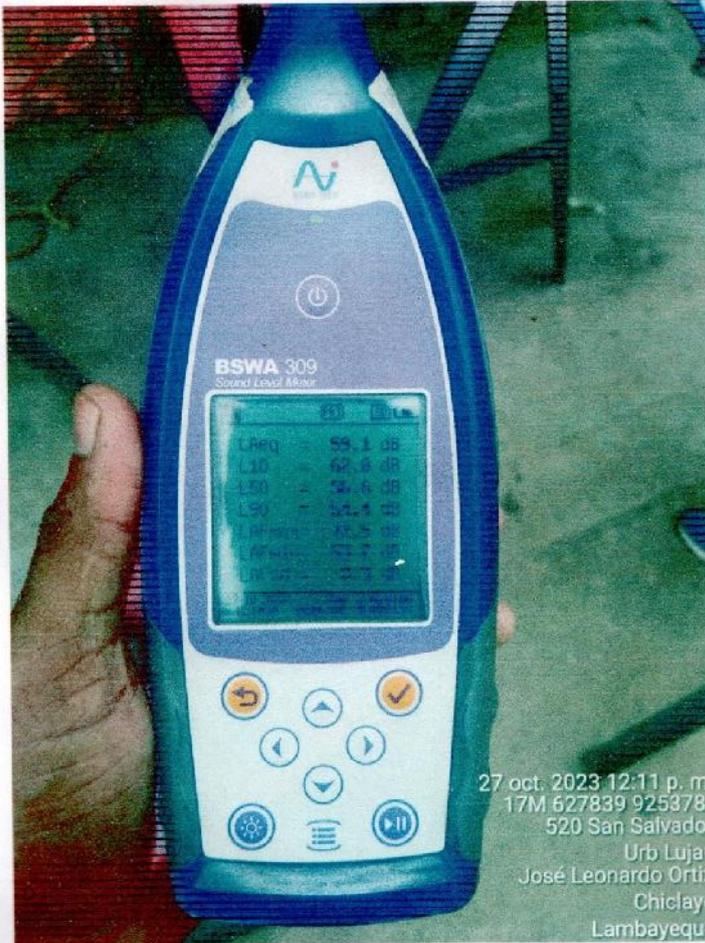
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Ing. Mariam Paredes Roalcaba
SUB GERENTE

c.c.
Archivo.





MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHICLAYO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





MUNICIPALIDAD MUNICIPAL JOSÉ LEONARDO ORTÍZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



27 oct. 2023 12:09 p. m.
17M 627843 9253781
312 Calle Carlos Heysen
Urb 1 de Mayo Sector 5
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque



27 oct. 2023 12:10 p. m.
17M 627840 9253787
520 San Salvador
Urb Lujan
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

13480 46
Luzmila
FLOR MARINA VASQUEZ VASQUEZ

Solicitamos cierre y anulación definitiva de licencia de funcionamiento de Taller de Carpintería metálica por exceso de contaminación ambiental y sonora.

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE JOSE LEONARDO ORTIZ

ASUNTO: LO QUE SE INDICA:

S.A.:

Cristóbal Estela Gonzales, de 70 años de edad, con DNI N°27250773, domiciliado en calle Luis Heysen 307 de Ampliación Lujan, comprensión del Distrito de José L. Ortiz., Provincia Chiclayo, Región Lambayeque, y los que, al término de esta solicitud firman.- Ante usted con el mayor respeto nos presentamos y solicitamos lo siguiente:

Que, por espacio de 10 años (2014-2023), con solicitudes pedimos el cierre y anulación de Licencia de Funcionamiento Definitivo de Taller de Carpintería Metálica de los señores: Manuel Eneque Serreque e hijos: Luis Omar, Jimmy Abel Y José Deyvi Eneque Davila y operarios venezolanos; ubicada en calle Luis Heysen 311 de Ampliación Lujan, comprensión del Distrito de José L. Ortiz (Ref. Cuadra 15 de Kennedy)

Cabe hacer mención que el 01 de octubre 2015, en una inspección realizada por la Municipalidad de José L Ortiz, y la Unidad Ecológica de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Lambayeque-DESA; los trabajadores de la Carpintería Metálica se comprometieron a evitar la generación de ruidos molestos y no usar la vía pública (vereda y calle) en la ejecución de sus trabajos según consta en carta de respuesta del Jefe de Defensoría del Pueblo Julio Hidalgo Reyes, del 01 de octubre 2015 (Pg. 02).

Aparte de lo mencionado, hemos recurrido a otras Entidades que al final acompañan a esta solicitud para su coordinación y dar así por concluido esta solicitud del cierre de dicho taller.

-Lo que nos sorprende es que siguen trabajando y ocupando la vía pública (vereda y calle) de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a domingo.

-La Contaminación Ambiental y Sonora continúan.

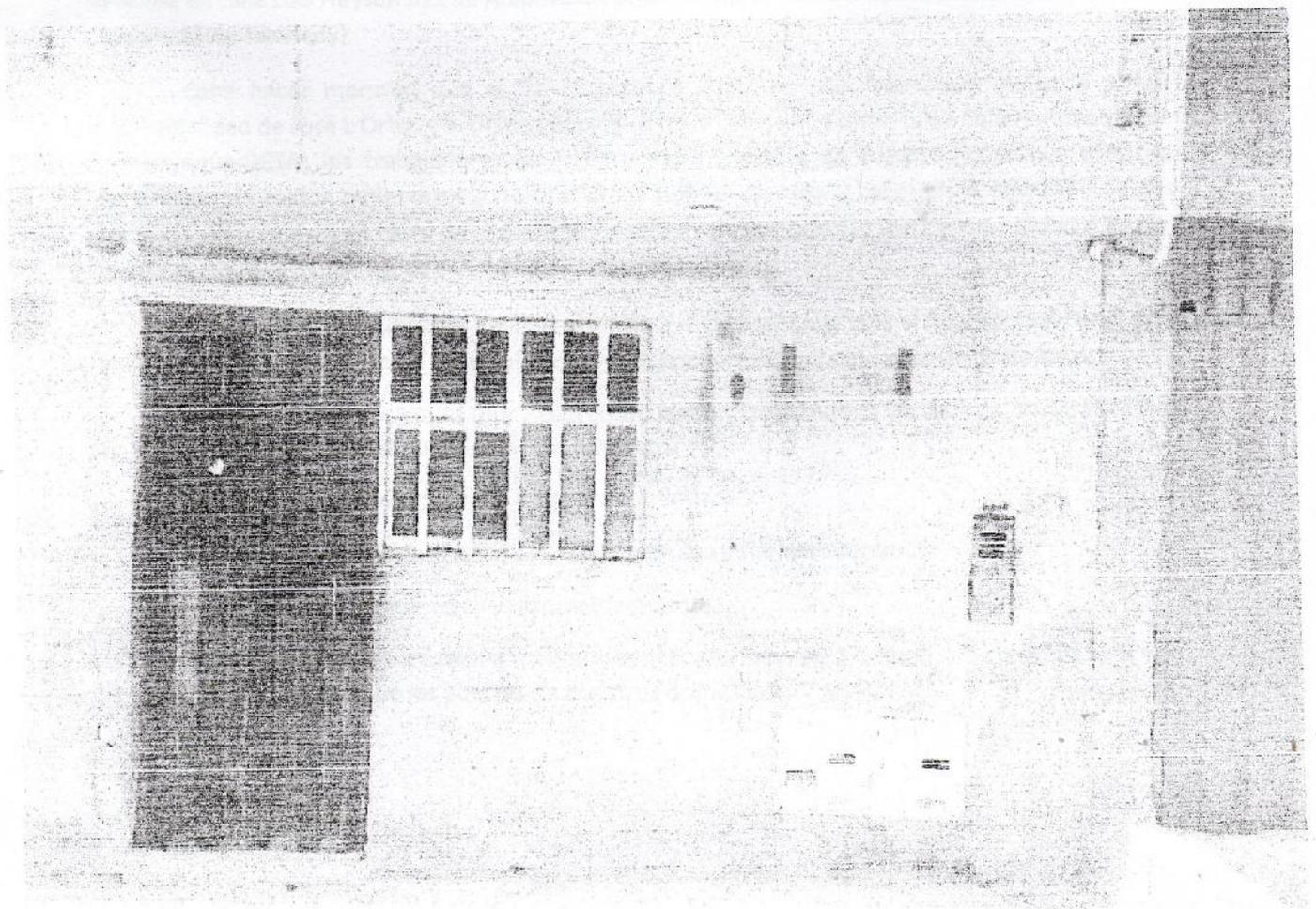
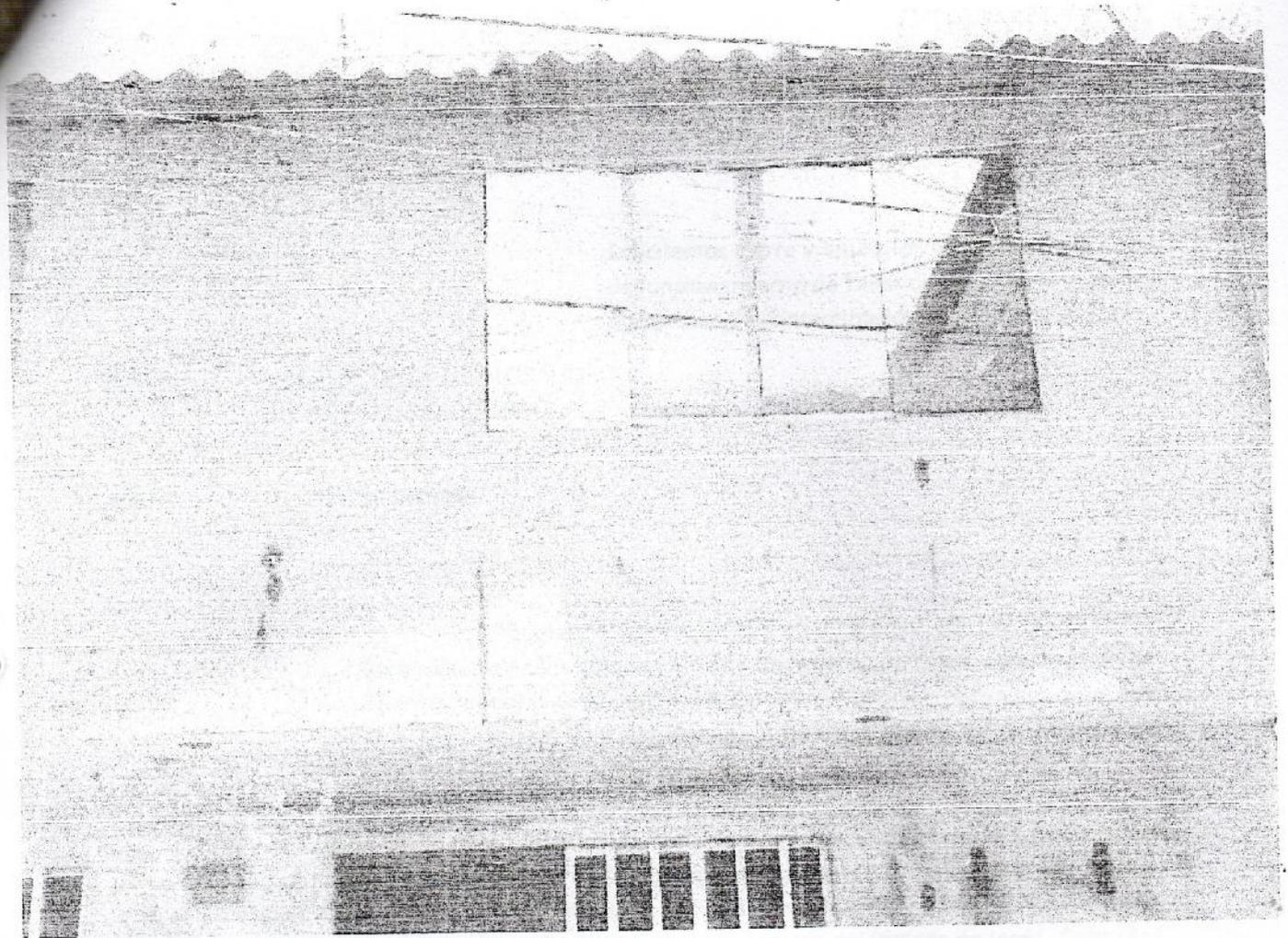
-El uso de maquinaria eléctrica, combas pesadas y sopletas continúa.

-Excesos de ruido por corte y lijado es frecuente.

-Los olores fuertes a óxido, a thinner y acrílicos es inevitable porque son realizadas a 2 m y 8 m de distancia de las puertas de nuestros domicilios.

950 250 080

227





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACTA DE INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL N° 321-2023-MD.JLO-OLVA/L.A.A.H

En la Localidad de José Leonardo Ortiz, se procede a suscribir la presente como resultado de la INSPECCIÓN OCULAR realizada a Establecimiento de Comercio de la zona de los establecimientos del Establecimiento / Comercio (compra, venta o alquiler de mercancías, y otros tanto al por mayor y luminoso, así como Paneles Electrónicos, Gigantografías, acorde con las actividades propias del Local inspeccionado, razón por la que detalla las generales de la ley de identificación:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	:	
DIRECCIÓN LOCAL	:	
DIRECCIÓN PROVINCIAL	:	
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	:	
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL - LOCAL	:	Calle Luis Heyser n° 3
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL - LOCAL	:	Influencia de Jujuy
ÁREA DE ESTABLECIMIENTO	:	

- LEY N° 27449 (Ley de Procedimientos Administrativos)
- LEY N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)
- LEY N° 28976 (Ley Marco de Licitación de Funcionamiento)

DESIGNACIÓN DEL LOCAL

El suscrito se adherió a la denuncia
 Ruedecada para realizar la suscripción, rubro
 todo a la Aluja & denuncia presentada por los
 miembros de dicha zona. Se constata que la
 puerta del comercio se encuentra cerrada y
 no se ejecuta ninguna venta, motivo por el
 cual se constata la denuncia, motivo por el
 cual se constata la denuncia, motivo por el
 cual se constata la denuncia.

El suscrito firma, que dicho expediente para
 trasladado a la oficina de catastro para
 su inscripción de caso de dicho negocio.

CONCLUSIONES

Es lo que puede verse en el acta. Salvo mejor
 parecer.

Siendo las 12:00 p.m. horas del día 22-09-23 del año 2022, se da por concluido dicho acto y en fe de conformidad y de veracidad de lo actuado se procede a firmar y estampar su huella dactilar:

PROCESANTE ()	RESPONSABLE ()	NOMBRE FIRMA VUELLO DEL INSPECTOR
NOMBRE:		 Los <u>Atorados</u> de INSPECTOR
DNI:	FIRMA:	
RELACIÓN O PARENTESCO:		

Braymar Vasquez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
OFICINA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

José Leonardo Ortiz, 28 de septiembre del 2023

CARTA N° 717 -2023-MDJLO/OLyA.

Sr. BRAYAM VASQUEZ MONTENEGRO
 Sub. Gerente de Calidad Ambiental de la MDJLO
 Presente. -

ASUNTO : SOLICITO EFECTUAR MEDICION DE RUIDO
 REF. : EXP. N° 13480-2023-MDJLO/UTD

De mi especial consideración:

Mediante el presente le expreso mi cordial y afectuoso saludo, así como también indicarle lo siguiente:

Que. Mediante EXP. N° 13480-2023-MDJLO/UTD de fecha 20.09.23 el ciudadano **CRISTOBAL ESTELA GONZALES** domiciliado en la CA. **LUIS HEYSEN N° 307 - AMPLIACION LUJAN**, solicita el cierre y anulación de la Licencia de Funcionamiento Definitivo del Taller de Carpintería Metálica de los señores **Manuel Eneque Serreque y sus hijos** ubicados en la CA. **LUIS HEYSEN N° 311 - AMPLIACION LUJAN**.

Que, el Sr. **CRISTOBAL ESTELA GONZALES**, refiere que el Taller de Carpintería Metálica emite ruidos molestos, los mismos que causan malestar en su salud (dolores de cabeza, oídos, sordera y tos seca) y ocupa la vía pública (vereda y calle) con la ejecución de sus trabajos produciendo así contaminación ambiental y sonora.

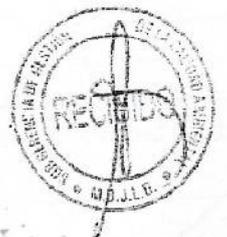
Por lo tanto, derivo a su despacho el expediente con la finalidad de que usted realice las acciones necesarias como es la medición del ruido en coordinación con el área indicada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la misma que cuenta con los equipos necesarios para llevar a cabo dicha medición, que ayudara a la emisión de un justo informe para la adecuada toma de medidas sin que se afecte a ambas personas involucradas.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. ORTIZ
 OFICINA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
 ELMER CENTURION ALVARADO
 JEFE



29 SEP 2023

8:04 am

César Amado Estela Campos 73770913

[Signature]

Angelica Jaqueline Sosa Cordova 70914508

[Signature]

Cesar Gustavo Sosa Gallardo 70973828

Pablo Cesar Sosa Cordova 80523683

[Signature]

Rosimery Judith Sosa Gallardo 70940047

[Signature]

Yamilean Uceba Flores 73248357

[Signature]

Enriqueta Maria Campos Sorochia 95891192

[Signature]

-La vida y salud de todos los vecinos, especialmente de los niños de 0 años y de todas las edades, peor de los ancianos mayores de 70 años es muy difícil. Ya tenemos dolores de cabeza, oídos, sorderas y tos seca.

-Los estudiantes de todos los niveles es imposible sus clases virtuales; es dura realidad no tomada en cuenta por los carpinteros metálicos.

-Peor es mencionar cuando enfermamos, con las visitas, cuando nos alimentamos, ni aún podemos descansar, no hay paz y nos desespera tener tranquilidad.

POR LO EXPUESTO: Rogamos a uds. Que la presente tenga acogida, de lo que quedaremos muy

Agradecidos:

ES JUSTICIA QUE ESPERAMOS ALCANZAR

AMPLIACIÓN LUJAN, 20 DE SETIEMBRE DEL 2023

Acompañan esta solicitud de 3 pgs.:

01 Copia DNI del solicitante.

04 copias de solicitudes 2014-2023 remitidas a la Municipalidad de José L. Ortiz

02 Copias de oficio 2015-2016 remitidas a la Municipalidad de José L. Ortiz

01 Copia de Carta remitida por la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, al Jefe de Licencias 2021 Sr. Elmer Centurión Alvarado.

01 Copia de solicitud remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA 2021

02 Copias de oficios (2022-2023) – emitidos por la OEFA

01 Copia de Informe 2023 numerados (a-d) de la OEFA

04 Copias de Cartas remitidas por la OEFA 2022

01 Copia de solicitud remitida al ministerio público – Fiscalía (Demanda Penal)

01 Copia de una Carpeta Fiscal en 4 páginas enumeradas (1-4) 2022

02 Copias de solicitudes remitidas a la Defensoría del Pueblo (2014-2023)

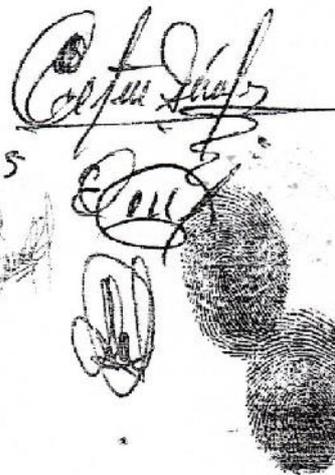
04 Copias de Cargos recibidos enumerados (1-4) (2015-2023)

02 Copias de Cartas de respuesta de Defensoría del Pueblo 2015, enumeradas (1-2)

01 Copia de solicitud remitida a la comisaría PNP de José L. Ortiz 2023.

01 Copia de solicitud remitida al serenazgo de José L. Ortiz 2023

CRISTOBAL ESTEZA GONZALEZ 27250773
T. 950 250 080
ETHELKINA CAMPOS FERNANDEZ 27250775
CRISTOBAL ESTELA CAMPOS 46215090
ALCIXIADES ESTELA CAMPOS 47274102



CARGO

04

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Municipalidad Distrital De José L. Ortiz
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

20 JUN 2022

EXP N°: 6089 FOLIO: 05

HORA: 12:01 PM

JEFE DADA DEL CARMEN TORRES POZO

Solicitamos nueva fiscalización para anular definitivamente la licencia de funcionamiento de "Taller de carpintería metálica" por exceso de ruidos (Contaminación acústica) y contaminación ambiental, considerado un atentado mortal al adulto mayor y a la niñez. ¡Urgente!

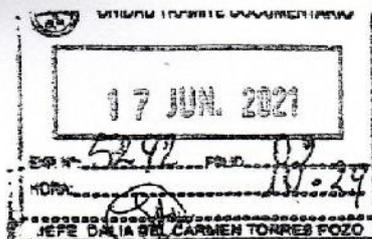
SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEONARDO ORTIZ

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

S.A. Cristóbal Estela Gonzales, de 69 años de edad, con DNI 27250773, domiciliado en calle Luis Heysen N°307 del AA. HH. "Ampliación Luján" comprensión del distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia Chiclayo, Región Lambayeque, y los que al concluir firman.- Ante usted, con el mayor respeto, nos presentamos y solicitamos lo siguiente:

Que, por dos décadas y, documentadamente desde el año 2014, venimos soportando y solicitando atención por parte de las autoridades municipales dar solución a la desgracia de no ser atendidos; dado que la carpintería metálica de los hermanos: Luis, Jimmy y Deivy Eneque Dávila, ubicada en calle Luis Heysen #311 del AA. HH. "Ampliación Luján" (como referencia cdra 15 de AV. Kennedy), la misma que solicitamos que su Licencia de Funcionamiento y dicho taller debe de ser anulado o erradicado a otro lugar por exceso de ruidos insoportables por el uso de maquinaria eléctrica en el cortado, lijado, pintado a soplete y combas pesadas durante los 7 días de la semana de 8: a.m. a 6:00 pm. Los cuales no permite consumir tranquilo nuestros alimentos ni descansar y conversar.

Considerado así un atentado mortal de contaminación ambiental y nociva. Por lo que, solicitamos urgente atención en favor del adulto mayor y la niñez demostrado con documentos.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Solicitamos, cierre y anulación de licencia definitiva de taller de carpintería metálica por excesos de contaminación ambiental, por excesos de tóxicos y ruidos.

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Asunto: Lo que se indica:

S. A.: Cristóbal Estela Gonzales, de 68 años de edad, con DNI 27250773, domiciliado en calle Luis Heysen # 307 del AA. HH. "Ampliación Luján" comprensión del distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, región Lambayeque y los que al terminar firman.

Ante Ud. con el mayor respeto nos presentamos y solicitamos lo siguiente:

- 1.- Que, al costado de nuestra casa, funciona una carpintería metálica de los hermanos Eneque Dávila: Luis, Jimmy y Deivy. Cuyo domicilio es en calle Luis Heysen #311 del AA. HH. "Ampliación Luján", como referencia (Cdra. 15 de Av. Kennedy).
- 2.- Dicho taller genera exceso de residuos tóxicos, demasiado ruido en el proceso de cortado, lijado, pintado y soldado; por el uso de: discos, esmeriles, sopletes eléctricos y, hasta combas pesadas.
- 3.- Originando de esa manera contaminación ambiental y, por ende, afectando en gran manera la salud de todas las edades, especialmente la del adulto mayor y la niñez; de tal manera que, está obligando el alejamiento de mis hijos y mis nietos por esta insoportable vivencia.
- 4.- También hacemos constar que dicha carpintería opera utilizando la vía pública, obstaculizando de esa manera no solo la tranquilidad sino interrumpiendo el tránsito peatonal (vereda), y tránsito motorizado (calle); prueba de ello es la gran sombrilla metálica que han instalado.
- 5.- También hacemos de conocimiento que, en reiteradas ocasiones nos hemos conducido de manera pasiva a dichos vecinos Eneque Dávila a suplicarles que, por favor nos dejaran vivir en paz, pero siempre han hecho caso omiso, más trabajan todos los días (de lunes a domingo).
- 6.- Por esta razón, no soportando más y, en resguardo de nuestra salud de adulto mayor, de mis hijos y mis nietos niños menores de edad; recurrimos a Ud. señor alcalde, suplicantes y desesperados y solicitamos el cierre y Anulación de Licencia Definitiva de

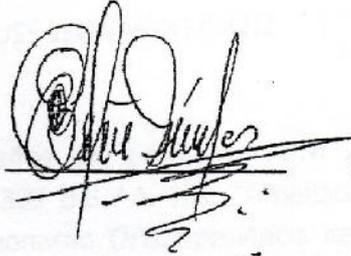
dicho taller por excesos de: contaminación ambiental, tóxicos y ruidos insoportables que, disminuyen nuestras defensas inmunológicas, y aun peor en esta pandemia.

POR LO EXPUESTO: Rogamos a Ud. ordenar a quien corresponda realizar dicha solicitud y así obtener una respuesta positiva de lo que quedamos muy agradecidos.

Es justicia que esperamos alcanzar.

AA. HH. Ampliación Luján, 17 de junio del 2021

Cristóbal, Estela Gonzales DNI 27250773



CL 950 250 080

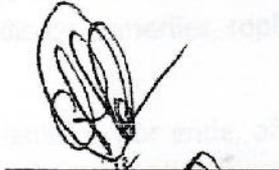
Etelvina, Campos Fernández DNI 27250775



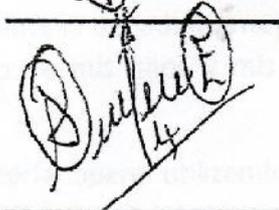
Cristóbal, Estela Campos DNI 46215090



Alciviadas, Estela Campos DNI 47274102



César A., Estela Campos DNI 73770913



9466
30 MAYO 2016

14

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

JOSÉ LEONARDO ORTIZ

José Leonardo Ortiz, 30 de mayo de 2016

Oficio N° 30-05-2016

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.
Epifanio Cubas Coronado

Asunto: Solicito cancelación definitiva de taller de carpintería metálica por exceso de contaminación ambiental y ruidos.

Cristóbal Estela Gonzales, identificado con DNI 27250773, domiciliado en calle Luis Heysen N° 307 del AA. HH. "Ampliación Lujan" (Ref. cdra. 15 de Av. Kennedy), me dirijo a ud. para saludarlo y a la vez para manifestarle lo siguiente:

- 1.- Con fecha 07-01-2014, el suscrito solicito ante esta Municipalidad la Eliminación del Taller de Carpintería Metálica del sr. Manuel Eneque Serreque; ubicada en Cal. Luis Heysen # 311 del AA. HH. Ampliación Lujan (antes Encarnación), por exceso de Contaminación Ambiental y Ruido; en agravio de la salud de los pobladores de la cdra N° 03 de la cal. Luis Heysen.
- 2.- Posteriormente en el año 2015, el jefe de licencias y Autorizaciones de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, más el apoyo de la Unidad de Ecología de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Lambayeque DESA, lograron con su intervención que los trabajadores de la Carpintería Metálica se comprometieran a retirar de la vía publica el material y maquinaria de soldado, lijado y pintado bajo apercibimiento y en lo sucesivo, en caso de continuar, imponerles una sanción hasta de Cancelación Definitiva de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento indicado.
- 3.- Por lo que en virtud de lo expuesto sr. Alcalde, he de manifestar que este 2016 los hermanos: Luis, Jimmy y Deyvi Eneque Dávila y operarios; en la cal. Luis Heysen N° 311 del AA. HH. "Ampliación Lujan", siguen trabajando utilizando el mismo material y maquinaria retirada por las entidades arriba mencionadas; generando el exceso de residuos tóxicos en el proceso de cortado, lijado, pintado y soldado, por el uso de discos, esmeriles, sopletes eléctricos y hasta combas pesadas; sin que su representada haya realizado la inspección a la que se había comprometido. Por lo que solicito a usted, ordenar a quien corresponda realizar la visita inopinada cualquier día de la semana; ya que dicho Taller sigue trabajando de lunes a domingo, a fin de solucionar mi solicitud de dar por cancelado en forma

Srta:

Proteccion:

965 974 677 Abogado 14-05-21

Cópi - 1675 - 2014
Dra Eroni Gómez

01



Solicitamos apoyo para
erradicación de Taller de
carpintería Metálica

SEÑOR: JEFE DE DEFENSA CIVIL DE LA MDJLO.
LIC.: STALIN BURGA

Ciudad:

S.J.

Asunto: Lo que se Indica

MUNICIP. DISTRITAL JOSE L. ORTIZ
Unidad Trámite Documentario
EXP. N° 00225 FOLIOS 01
FECHA _____ HORA 0125
07 ENE. 2014
TITULAR MLM

Algunos moradores de la cdra. 3 de la calle Luis Heysen del A. H. Ampliación Lujan comprensión Del distrito de José Leonardo Ortiz - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque. Ante ud. con el mayor respeto nos presentamos y Exponemos lo siguiente:

Que, existe un taller de carpintería metálica en la cdra. 3 de la calle Luis Heysen, a la altura de la cdra. 15 de la Av. Kennedy en plena vía pública lo cual ocasiona ruidos y olores, fuertes y desagradables y con ello provocando problemas de salud a los vecinos en especial a los niños. Estos Ruidos y Olores desagradables son ocasionados y producidos por maquinarias de cortes, desgastes y pintados de acrílicos a fierros, que dañan la salud de niños y adultos. Y esto es de todos los días, lo cual ya nos ha producido problemas de intoxicación y sordera.

POR LO EXPUESTO: Seguros de contar con su apoyo rogamos a ud. que la presente tenga acogida y ser atendidos a la brevedad posible.

Es justicia que creemos alcanzar.

A. H. Ampliación Lujan 06 de Enero de 2014

Firmantes:

NOMBRE	DNI	FIRMA
CRISTOBAL ESTELA C.	27230773	
ETELVINA CAMPOS F.	27250775	
MARTINA VÁSQUEZ M.	27566492	
JUDITH TOMAS F.	40620629	
MARIA EZVA CHAVEZ M.	42555363	
_____	_____	_____
_____	_____	_____

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Solicita Apoyo para
eliminar carpintería
metálica
JOSE L. ORTIZ

SEÑOR: JEFE DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE JOSE L. ORTIZ
CIUDAD: CHICLAYO
ASUNTO: LO QUE SE INDICA
S.J.D.C.:

Cristóbal Estela Gonzales, de 61 años de edad, con DNI 27250773, con residencia en calle Luis Heysen 307 del AA. HH. "Ampliación Lujan", antes Encarnación del Distrito de José Leonardo Ortiz. Ante usted con el mayor respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, la carpintería metálica de los señores Manuel Eneque Serreque (Padre) y Luis Eneque Dávila (Hijo) y operarios; ubicada en la calle Luis Heysen #311 del AA. HH. "Ampliación Lujan", ante encarnación del Distrito de José Leonardo Ortiz (Referencia Cdra. 15 de Av. Kennedy). Sigue funcionando normalmente ocupando la vía pública (vereda y calle). Infringiendo de esa manera lo dispuesto por la Municipalidad.

Por cuya razón solicito su apoyo para clausurar dicha carpintería en resguardo de mi salud, la de mis hijos, nietos y vecindad quienes por temor a represalias no piden justicia.

El sustento de esta solicitud es de la siguiente manera:

- Excesivos ruidos por cortes y lijamientos a fierros nuevos y viejos- oxidados.
- Contaminación del medio ambiente por el uso de thinner acrílico, esmaltes y aditivo: muy fuerte.
- Todo esto producido por el empleo de maquinaria eléctrica: amoladora, esmeril soplete, entre otros.

Todo esto es un peligro para la salud de bebés, niños, adultos y ancianos ya que no se puede conversar, descansar ni comer. Manifestándose ya alergias, intoxicamientos, sorderas, sustos etc. Y el más afectado soy yo en 100%, por estar mi casa al costado de dicho taller que es invadido por dichos tóxicos y ruidos, que ingresa y llena mi domicilio, y me estoy muriendo ya que sufro de cirrosis hepática como lo demuestro en mis resultados médicos.

POR LO EXPUESTO - RUEGO A USTED SU APOYO, CONFIANDO DE SU ALTO ESPÍRITU HUMANISTA ESTOY SEGURO QUE LA PRESENTE TENDRÁ ACOGIDA, DE LO QUE QUEDARÉ MUY AGRADECIDO.

ES JUSTICIA QUE ESPERO ALCANZAR

Chiclayo, Enero de 2015

[Handwritten Signature]

CRISTÓBAL ESTELA GONZALES

DNI: 27250773

Solicitante

- Acompaña a esta solicitud:
- copia de DNI
 - Copia de memorial remitida a D.C. Mun. - J.L.O.
 - Copia remitida a D.P.
 - Copias de resultados médicos

08 Ene 2015



10.09 dia

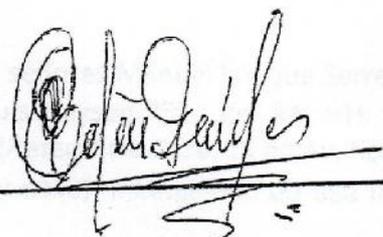
Asimismo, dicha carpintería metálica no cuenta con la adecuada infraestructura para tales trabajos, produciendo así, una excesiva contaminación acústica, razón por la cual debe ser anulada o erradicada.

Por lo expuesto: Rogamos a usted ordenar a quien corresponda realizar una nueva fiscalización, de lo que quedaremos muy agradecidos.

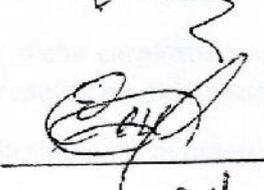
Es justicia que esperamos alcanzar

AA. HH. Ampliación Lujan, 30 de junio 2022

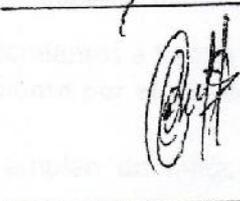
-Cristóbal Estela Gonzales DNI 27250773



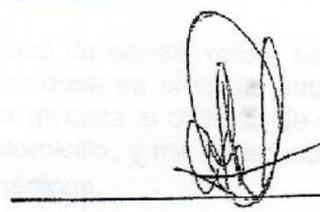

-Etelvina Campos Fernández DNI 27250775



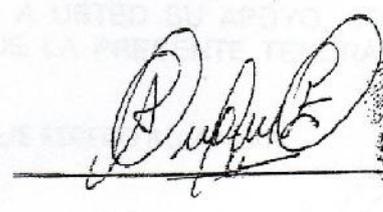

-Cristóbal Estela Campos DNI 46215090




-Alciviades Estela Campos DNI 47274102




-Cesar Amado Estela Campos DNI 73770913




Adjuntamos documentación de salud
Y COPIA DE DNI.

José Leonardo Ortiz 18 de mayo del 2015.

OFICIO N°18-05-2015.

Sr. Alcalde de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Epifanio Cubas Coronado.

Municipalidad Distrital de José L. Ortiz	
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
EXP. N° 9445	FECHA: 04
FECHA: 08 MAY 2015	HORA: 10:10
JEFE: JOSE S. CAJAD RUBIO	
CRISTOBAL ESTELA GONZALES	

ASUNTO: Solicito Cancelación de Licencia de Funcionamiento de taller de Carpintería Metálica por Exceso de Ruido y Contaminación Ambiental.

CRISTOBAL ESTELA GONZALES identificado con DNI N° 27250773, domiciliado en la calle Luis Heysen 307 del AA. HH Ampliación Lujan (Referencia: Cuadra 15 Av. Kennedy), me dirijo a usted para saludarlo y a la vez para manifestarle lo siguiente:

- 1.- con fecha 07 de enero el suscrito solicito ante esta municipalidad la eliminación de la carpintería metálica ubicada en Luis Heysen N° 311 AA HH. Ampliación Lujan(antes Encarnación) por exceso de Ruido y contaminación ambiental en agravio de la salud de los pobladores de la calle Luis Heysen Cuadra 3.
- 2.-Posteriormente el jefe de Licencias y Autorizaciones de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz informo ante Defensoria del Pueblo que el 21 de Enero del 2015 se había realizado una visita de inspección a dicha carpintería y que había procedido a retirar de la vía publica que ocupaba material y maquinarias de soldado y pintado hacia el interior del local ubicado en Luis Heysen N° 311AA HH. Ampliación Lujan(antes Encarnación); El retiro de dicho material fue con Apercibimiento de realizar el decomiso en caso de continuar con dichas actividades, sin perjuicio de que en 10 días realizar una nueva visita inopinada y de acuerdo a ello imponer la sanción que corresponda esto es, la cancelación definitiva de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento indicado.
- 3.-Por lo que en Virtud de lo Expuesto señor alcalde he de manifestar que los trabajos continúan con exceso ruido generando residuos tóxicos con

José Leonardo Ortiz 18 de mayo del 2015.

OFICIO N°18-05-2015.

Sr. Alcalde de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

~~Epifanio Cubas Coronado.~~

Municipalidad Distrital de José L. Ortiz
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

EXP. N° 9445 FOLIO: 04
FECHA: 18 MAY 2015

JEFE: JOSE S. CAJADO RUBIO

[Firma]

ASUNTO: Solicito Cancelación de Licencia de
Funcionamiento de taller de Carpintería
Metálica por Exceso de Ruido y Contaminación
Ambiental.

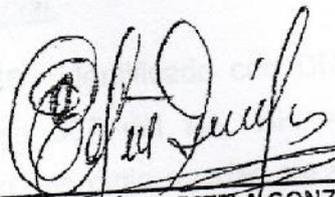
~~CRISTOBAL ESTELA~~ GONZALES identificado con DNI N° 27250773, domiciliado en la calle Luis Heysen 307 del AA. HH Ampliación Lujan (Referencia: Cuadra 15 Av. Kennedy), me dirijo a usted para saludarlo y a la vez para manifestarle lo siguiente:

- 1.- con fecha 07 de enero el suscrito solicito ante esta municipalidad la eliminación de la carpintería metálica ubicada en Luis Heysen N° 311 AA HH. Ampliación Lujan(antes Encarnación) por exceso de Ruido y contaminación ambiental en agravio de la salud de los pobladores de la calle Luis Heysen Cuadra 3.
- 2.-Posteriormente el jefe de Licencias y Autorizaciones de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz informo ante Defensoría del Pueblo que el 21 de Enero del 2015 se había realizado una visita de inspección a dicha carpintería y que había procedido a retirar de la vía publica que ocupaba material y maquinarias de soldado y pintado hacia el interior del local ubicado en Luis Heysen N° 311AA HH. Ampliación Lujan(antes Encarnación); El retiro de dicho material fue con Apercibimiento de realizar el decomiso en caso de continuar con dichas actividades, sin perjuicio de que en 10 días realizar una nueva visita inopinada y de acuerdo a ello imponer la sanción que corresponda esto es, la cancelación definitiva de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento indicado.
- 3.-Por lo que en Virtud de lo Expuesto señor alcalde he de manifestar que los trabajos continúan con exceso ruido generando residuos tóxicos con

definitiva el Taller de Carpintería Metálica por Exceso de Contaminación Ambiental y Ruido.

4.- Que de lo expuesto, el suscrito considera que es un atentado contra la salud pública especialmente de mis nietos recién nacidos y de nosotros los adultos mayores de edad, en quienes se nota sorderas, cegueras e intoxicaciones, ya que dichos tóxicos ingresan a mi domicilio haciendo de esta inhabitable. Por estar dicha carpintería ubicada al costado de mi casa y me merezco vivir en paz.

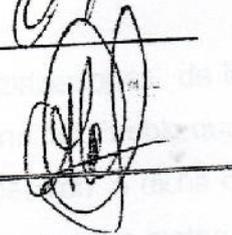
Sin más que decir me despido de usted no sin antes reiterarle mi consideración y estima personal.



CRISTÓBAL ESTELA GONZALES
DNI: 27250773
CEL: #956514832
SOLICITANTE

Acompañan las siguientes firmas:

- Cristóbal Estela Campos, DNI: 46215090, 

- Alciviades Estela Campos, DNI: 47274102, 

Así como también acompañan los siguientes documentos:

- Copia de DNI
- Copia Memorial, remitida JDC-MDJLO-07-01-2014
- Copia de Solicitud Defensa Civil JLO 01-2015
- Copia Carta N° 1094-2015 DP/OD-LAMB
- Copia Oficio N°18-05-2015
- Copia de recepción de queja DPLAM 02-07-2015
- Copia de Carta N° 878-2015 OP/OD-LAMB
- Copia Formato de Orientación DP/OD LAMB 22-05-2016

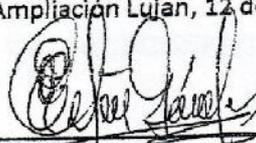
haber tenido en cuenta para emitir licencia de funcionamiento, demostrando así, que solo las interesa el lucro y no la salud humana.

POR LO EXPUESTO: Rogamos a Uds. Sres. De la OEFA, atender nuestra solicitud, de lo que quedaremos muy agradecidos.

ES JUSTICIA QUE ESPERAMOS ALCANZAR

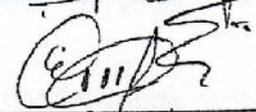
AA.HH. Ampliación Lujan, 12 de setiembre del 2022

-Cristóbal Estela Gonzales, DNI: 27250773



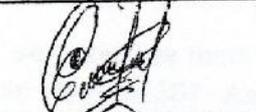


-Etelvina Campos Fernández, DNI: 27250775





-Cristóbal Estela Campos, DNI: 46215090



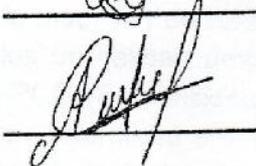


-Aliciviades Estela Campos, DNI: 47274102





-César A. Estela Campos, DNI: 73770913





01

CARGO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Solicita intervención ante
contaminación ambiental y sonora

SEÑORES: DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

ASUNTO: Lo que se indica



Oefa

2022-E12-096436

12/09/2022

10:30:15 AM

Cristóbal Estela Gonzales, de 69 años de edad, con DNI 27250773, con residencia en calle Luis Heysen 307 del AA.HH. "Ampliación Luján"; comprensión del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, y los que al concluir firmaron.- Ante Uds., con el debido respeto nos presentamos y solicitamos lo siguiente:

Que, no soportando más, solicito su intervención ante la Contaminación Ambiental; de la que somos víctimas por parte del irregular funcionamiento del local ubicado en la calle Luis Heysen 311 (Ref.: cuadra 15 Av. Kennedy), del Distrito de José Leonardo Ortiz; de propiedad de los hermanos: Luis, Jímy y Deyvi Eneque Dávila y operarios, que funciona como carpintería metálica desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., de lunes a domingo.

Hago constar que, desde el año 2014 con solicitudes, pedimos a las autoridades municipales intervenir, pero no hay solución y respuestas.

Por lo que, me veo en la urgente necesidad de pedir ayuda a ustedes Señores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA. Para que dicha carpintería metálica sea eliminada o erradicada por las siguientes razones:

- 1.-La carpintería metálica utiliza maquinaria eléctrica para cortado, lijado y pintado a soplete, además de combas pesadas.
- 2.-Origenan excesos de ruido, olores fuertes de óxidos, acrílicos y thinner.
- 3.-Ocacionan dolores de cabeza, oídos, sorderas, intoxicaciones, problemas pulmonares, etc.
- 4.-Afectan, de tal manera, la salud de mis nietos de 2 a 9 años de edad y, a nosotros, adultos mayores de 56 – 70 años; los único que pueden hacer los niños es llorar y ausentarse.
- 5.-Es oportuno indicar que: no se puede comer, descansar y conversar cuando realizan dichas labores, peor aun cuando nos enfermamos, es un tormento.
- 6.-También hacemos saber que, dichos trabajos son realizados a 2 m. de la puerta de mi casa, utilizando la vereda y la calle, prueba de ello es la gran sombrilla metálica que han colocado.
- 7.-Concluimos que dicho local de carpintería metálica no cuenta con la debida infraestructura para realizar tales trabajos; sin resguardo acústico, ante los cuales, las autoridades municipales deberían

212 234



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
 SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Rec. 1619-
 Olyri

José Leonardo Ortiz, 06 de Octubre del 2021.

CARTA N° 378 - 2021-MDJLO/SGF.

Señor:
ELMER CENTURION ALVARADO
 Jefe de la Oficina de Licencias y Autorizaciones de la MDJLO.

Presente. -

ASUNTO: Solicito Informe
 Ref. : Informe N° 090-2021-MDJLO/SGICA
 Exp. 1283 (14.09.2021)

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba mi cordial saludo, y, al mismo tiempo **SOLICITO** que de manera urgente me informe sobre el funcionamiento debidamente documentado de la carpintería metálica de los hermanos Eneque Dávila Luis, Jimmy y Deivy ubicado en la calle Luis Heysen N° 311 del AA. HH. Ampliación Luján, referencia cuadra 15 Av. Kennedy del distrito de José Leonardo Ortiz; asimismo si cuenta con todas la autorizaciones respectivas ya que en su despacho obra los antecedentes de Licencia de Salubridad, Defensa Civil entre otros, a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

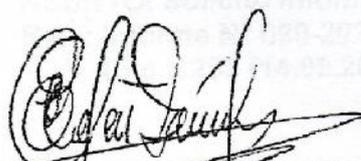
Atentamente,

Def del Pueblo - 21-10-2021
 Fiscalización
 Con informe N° 93-2021
 07-10/2021
 Ref 1443-2021-SGF.

elijado y pintado que realizan sin que su representada haya realizado la inspección a la que se había comprometido, por lo que solicito a usted ordenar a quien corresponda realizar la visita inopinada de preferencia en horas de la tarde a fin de cancelar definitivamente la licencia de funcionamiento.

4.-Que de lo expuesto el suscrito considera que es un atentado contra la salud publica especialmente para los niños ya que genera sorderas, intoxicaciones siendo el más afectado por encontrarse dicha carpintería metálica a un costado de mi casa.

Sin más que decir me despido de usted no sin antes reiterarle mi consideración y estima personal


Cristóbal Estéla González
DNI: 27250775

ADJUNTO.

- ❖ Solicitud de apoyo a la defensoría del pueblo de fecha 22 de diciembre del año 2014.
- ❖ Memorial de los vecinos afectados por los ruidos y contaminación ambiental producida por el taller de carpintería metálica. De fecha 07 de enero del 2015.
- ❖ Carta N° 0094-2015-DP/OD-LAMB. Emitida por la Defensoría del Pueblo. De fecha 28 de enero del 2015.
- ❖ Solicitud de apoyo al jefe de defensa civil de la municipalidad de José Leonardo Ortiz con fecha 08 de enero del 2015.



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003-2023-MDJLO/SGCA

A : LIC. GINO CHANAMÉ DIAZ
Gerente de Gestión Ambiental

DE : LIC. YRIS ANGÉLICA COTRINA CHUQUIMANGO
Sub Gerente de Gestión de la Calidad Ambiental

ASUNTO : Resultado de la supervisión realizada de fecha 02 de febrero del 2023 al TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA de Walkader Stalin Herrera Tantarico

REFERENCIA : a) Informe técnico N°003-2022-MDJLO
b) Acta de Supervisión N° 2023-003

FECHA : José Leonardo Ortiz, 27 de febrero de 2023



I. ANTECEDENTES

El taller de fundición metalúrgica "WALKADER STALIN", está sujeto a las supervisiones contempladas en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz que se ejecutará en el presente año 2023.

El Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, señala que el ruido es que el sonido no deseado que moleste, perjudique o afecte la salud de las personas, además, los ruidos en ambiente exterior son aquellos que pueden provocar molestias fuera del recinto o propiedad que contiene a la fuente emisora. Cabe precisar que, el ruido que es materia de regulación normativa es el ruido ambiental, que se caracteriza por producir sensaciones de molestias al ser detectado por el oído humano, que solo puede percibir y soportar sonidos correspondientes a niveles de presión sonora comprendidos dentro del rango de 0 a 120 decibelios.

El establecimiento de estándares de calidad ambiental han sido un punto de partida importante para la gestión y regulación estatal del ruido, pues los ECA – Ruido no son una herramienta restrictiva que imponga un deber de no generar ruido – lo cual sería imposible debido a que este forma parte inevitable de los ecosistemas donde habitan las personas, sino que regular que su generación sea moderada en base a los criterios de zonificación y horarios, atendiendo así a situaciones más particulares. Por ello otorga a los gobiernos locales la potestad para regularlos y sancionar su incumplimiento de modo más específico.

II. BASE LEGAL:

Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias y programas.

Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en su Artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.

Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo N° 026-2016-OEFA/CD.

2.1 Información General:

ADMINISTRADO	WALKADER STALIN HERRERA TANTARICO		
ESTABLECIMIENTO	TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN"		
ACTIVIDAD / FUNCIÓN	TALLER DE FUNDICIÓN METÁLICA		
ETAPA	Licencias y permisos	ESTADO	En Actividad
UBICACIÓN	Departamento(s)	Lambayeque	
	Provincia(s)	Chiclayo	
	Distrito(s)	José Leonardo Ortiz	
	Dirección:	Calle El Triunfo N° 187	
TIPO DE SUPERVISIÓN	Especial		

2.2. Objetivo de la Supervisión

Dar cumplimiento a las supervisiones regulares y contempladas en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y realizar supervisiones especiales no contempladas en PLANEFA de la Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz.

2.3 Áreas y/o Componentes Supervisados

Componente en materia de supervisión: Componente aire – ruido.

N°	Nombre	Coordenadas		Altitud (m.s.n.m.)
		Norte o Latitud	Este o Longitud	
1	TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN"	626662	9253764	17M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

III. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

- a) Análisis de los cumplimientos verificados, con la referencia a los respectivos medios probatorios

Para el administrado TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN", no aplica.

- b) Análisis de los incumplimientos objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones propuestas por el administrado que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación, entre otras, haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.

La actividad que realiza el administrado taller de fundición metalúrgica "WALKADER STALIN", genera perturbación a los vecinos que habitan en viviendas contiguas del establecimiento y el administrado WALKADER STALIN HERRERA TANTARICO tiene conocimiento de ello, por lo que a través de la supervisión in situ realizada el día 02 de febrero del presente año 2023 a través de una Constatación fiscal a cargo de la Fiscalía Provincial Especializada en materia ambiental de Lambayeque (Adjunto Video , 1,2 y que se enviará al correo institucional).

- c) Análisis de los incumplimientos verificados, haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.

De acuerdo a la actividad que realiza el administrado TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN":

Debería minimizar la emisión de ruido con las siguientes medidas: encerramiento de la fuente, alejamiento (colocar fuera de los lugares de trabajo equipos como compresores) o su transmisión (colocando absorbentes, realizando un mantenimiento periódico de los diferentes equipos, maquinas, etc.), sin embargo incumple con las acciones de mitigación generando malestar a los vecinos. Dentro de los medios probatorios contenidos en la supervisión realizada al administrado TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN", se evidencian videos y fotografías que sustentan la actividad que corrobora la denuncia (Adjunto Video 1, Fotografía 1).

Asimismo, se ha corroborado que la Zona en la que está ubicado el local es de tipo RESIDENCIAL, a pesar que la actividad es de tipo INDUSTRIAL, por lo que no corresponde al uso de suelo.

- d) Propuesta de medida administrativa, de ser el caso.

En el caso del administrado TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN", como posible medida administrativa sugerida es la siguiente:

Traslado de ubicación del establecimiento donde funciona el TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN" en un plazo oportuno para la subsanación, en caso de incumplimiento anular la licencia de funcionamiento por motivo que el administrado TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN" está ubicado en ZONA RESIDENCIAL (Calle El Triunfo cuadra 1, Pueblo Joven San Lorenza IV Etapa, distrito José Leonardo Ortiz), siendo su actividad de TIPO INDUSTRIAL, por lo cual debería funcionar en ZONA INDUSTRIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

IV. CONCLUSIONES

- ✓ Del análisis realizado por la Autoridad de Supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el marco de la supervisión, se desprende los presuntos incumplimientos que se describen a continuación:

N°	Presuntos incumplimientos verificados en la supervisión
1	Realizar actividades industriales en ZONA RESIDENCIAL

- ✓ Se informa a la Gerencia de Gestión Ambiental (Autoridad Instructora) del resultado de las acciones de supervisión realizadas al administrado TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN" a fin de verificar el seguimiento de la actividad realizada con la finalidad de que sea evaluada por la Sub Gerencia de Fiscalización (Autoridad Decisora) en tanto que está vinculada a los informes y documentos adjuntos al presente.
- ✓ En la supervisión realizada (a través de la Constatación fiscal) se elaboró un acta, firmada por los presentes y el administrado del establecimiento Walkader Stalin Herrera Tantarico identificado con DNI N° 41321797.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda notificar al administrado TALLER DE FUNDICIÓN METALÚRGICA "WALKADER STALIN" copia del Acta de supervisión que se adjuntará al presente.
- ✓ Se sugiere seguir el debido procedimiento a cargo de las áreas competentes, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
- ✓ Se recomienda notificar el dictado de medidas administrativas, de ser el caso.

VI. ANEXOS

- Anexo 1:** Acta.
- Anexo 2:** Panel Fotográfico.
- Anexo 4:** Otros anexos relacionados.

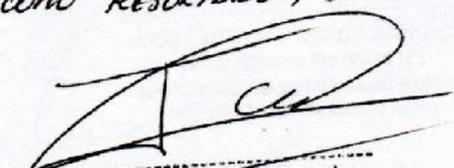
Elaborado por:	Autoridad supervisora	Yris Angélica Cotrina Chuquimango CBP N° 16026	 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL J.C. YRIS ANGÉLICA COTRINA CHUQUIMANGO SUB GERENTE
----------------	-----------------------	---	--

6
52

ACTA DE CONSTATAción FISCAL Y TOMA DE MUESTRA

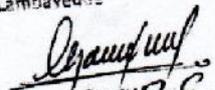
EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO, SIENDO LAS 09:50 HORAS, DEL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2023, UBICADOS EN LA CUIDADA N° 01 - DE LA CALLE EL TRIUNFO - IV SECTOR DEL PUEBLO JOVEN NUD. SAN LORENZO; CON PARTICIPACIÓN DEL RMP. DR. JOSÉ CARLOS CRUZADO ZAVALA - FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL LAMBAYEQUE, ING. LOURDES DEL ROSARIO CHUNGA CAMPOS - ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, SRA. YRIS ANBÉLICA COTRINA CHUQUIMONZO - SUB-GERENTE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA MOJILLO, ASÍ COMO ESTANDO PRESENTES EL SEÑOR JULIO HORMA VASQUEZ, ACOMPAÑADO DE SU ABOG. DEFENSOR WILNER SEGUNDO EFFIO JUÑIQUE, COMO PARTE DENUNCIANTE, LA SI PNP. CRUZES CENCULENA SONIA - DEPTA LAMBAYEQUE, ELLO A FIN DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE CONSTATAción FISCAL Y TOMA DE MUESTRA DE LOS RUIDOS GENERADOS POR EL LOCAL "TALLER WALKADER STALIN" - SITO EN CALLE EL TRIUNFO N° 187, LA MISMA QUE SE LLEVA A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 01.- SE PROCEDE A TOCAR LA PUERTA DEL LOCAL, PERSONANDO SE EL DUEÑO DEL MISMO IDENTIFICADO COMO WALKADER STALIN - HERRERA TANTARICO, CON ONI N° 41321797, QUIÉN BRINDA FACILIDADES PARA LA TOMA DE MUESTRA.
- 02.- PARA LA TOMA DE MUESTRA DEL PRIMER PUNTO, PERSONAL DE APOYO DE LA MPCH, UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN SONORA - SONÓMETRO, MODELO BSWA 309, MARCA BSWA TECH, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LAC-185-2022; TENIENDO COMO PRIMER PUNTO LAS COORDENADAS 626655E - 9253792N, UBICADOS A TRES METROS DE LA PUERTA DEL LOCAL, OBTENIENDO COMO RESULTADO, EN UN TIEMPO DE TRES MINUTOS, 58.1 DB.


Jose Carlos Cruzado Zavala
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque
Distrito Fiscal de Lambayeque


Yris Cotrina Chuquimongo
DNI: 47228608
Sub Gerente Calidad Amb.-MDSLO


LOURDES DEL ROSARIO CHUNGA CAMPOS
INGENIERA AMBIENTAL
REG. CIP. 215027
Municipalidad Provincial de Chiclayo


S. CRUZES C.
SI PNP


Julio Horma Vasquez
2724282


S. Cruzes C.
5309


Yris Cotrina Chuquimongo
47228608

ACTA DE CONSTATAción FISCAL Y TOMA DE MUESTRA

--- EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO, SIENDO LAS 09:50 HORAS, DEL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2023, UBICADOS EN LA CUIDADA N° 01 - DE LA CALLE EL TRIUNFO - IV SECTOR DEL PUEBLO JOVEN NUD. SAN LORENZO; CON PARTICIPACIÓN DEL RMP. DR. JOSÉ CARLOS CRUZADO ZAVALETA - FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL LAMBOYEBUE, YNG. LOURDES DEL ROSARIO CHUNGA CAMPOS - ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, SRA. YRIS ANBÉLICA COTRINA CHUQUIMONZO - SUB-GERENTE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA MOJILLO, ASÍ COMO ESTANDO PRESENTES EL SEÑOR JULIO HORMA VASQUEZ, ACOMPAÑADO DE SU ABG. DEFENSOR WILNER SEGUNDO EFFIO JUÑIQUE, COMO PARTE DENUNCIANTE, LA SI PNP. CRUZES CENCULENA SONIA - DEPTA LAMBOYEBUE, ELLO A FIN DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE CONSTATAción FISCAL Y TOMA DE MUESTRA DE LOS RUIDOS GENERADOS POR EL LOCAL " TALLER WALKADER STALIN " - SITO EN CALLE EL TRIUNFO N° 187, LA MISMA QUE SE LLEVA A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

01.- SE PROCEDE A TOCAR LA PUERTA DEL LOCAL, PERSONANDO SE EL DUEÑO DEL MISMO IDENTIFICADO COMO WALKADER STALIN HERRERA TANTARICO, CON ONI N° 41321797, QUIÉN BRINDA FACILIDADES PARA LA TOMA DE MUESTRA.

02.- PARA LA TOMA DE MUESTRA DEL PRIMER PUNTO, PERSONAL DE APOYO DE LA MPCH, UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN SONORA - SONÓMETRO, MODELO BSWA 309, MARCA BSWA TECH, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LAC-185-2022; TENIENDO COMO PRIMER PUNTO LAS COORDENADAS 626655E - 9253792N, UBICADOS A TRES METROS DE LA PUERTA DEL LOCAL, OBTENIENDO COMO RESULTADO, EN UN TIEMPO DE TRES MINUTOS, 58.1 DB.

[Signature]
Julio Horma Vasquez
2724282

[Signature]
6055
F 02

[Signature]
WILNER S. SEGUNDO EFFIO
1321797

[Signature]
Jose Carlos Cruzado Zavaleta
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque
Distrito Fiscal de Lambayeque

[Signature]
Yris Cotrina Chuquimongo
DNI: 47228608
Sub Gerente Calidad Amb.-HDSLO

[Signature]
LOURDES DEL ROSARIO CHUNGA CAMPOS
INGENIERA AMBIENTAL
REG. CIP. 215027
Municipalidad Provincial de Chiclayo

[Signature]
S. CRUZES C. SI PNP

--- EL SEGUNDO PUNTO, SE REALIZÓ LA MEDICIÓN EN LAS COORDENADAS 62 6656E - 9253758N, UBICADO A TRES METROS DEL LOCAL, PROXIMO A LA VIVIENDA AFECTADA, OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO EN EL TIEMPO DE 3 MINUTOS, 58.8 DECIBELES Y COMO TERCER PUNTO, SE REALIZÓ LA MEDICIÓN EN LAS COORDENADAS 626646E - 9253773N, UBICADO A TRES METROS DEL LOCAL DEL OTRO EXTREMO DE LA VIVIENDA AFECTADA, OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO EN EL TIEMPO DE 3 MINUTOS, 54,9 DECIBELES, ---

03.- INDICA LA SUB-GENTE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA MOJLLO; QUE LA ACTIVIDAD APRECIADA EN EL INTERIOR DEL LOCAL ES DE TIPO INDUSTRIAL, UBICADA EN UNA ZONA RESIDENCIAL LA CUAL NO ES COMPATIBLE. ---

04.- POR SU PARTE EL AGD6. DEL DENUNCIANTE MANIFIESTA QUE, POR VERSIÓN DE LOS VECINOS APROXIMADOS EN ESTOS MOMENTOS LAS MÁQUINAS SE ENCUENTRAN APAGADAS Y NO ES LA SILLA USUAL QUE GENERALMENTE EMPIEZA DESDE LAS MADRUUGA HASTA LA MEDIA NOCHE. ---

05.- POR ÚLTIMO, EL SEÑOR WALKNER HERRERA, A CARGO DEL LOCAL MENCIONA QUE SOBRE LO QUE MENCIONAN QUE MIS MÁQUINAS SE ENCUENTRAN APAGADAS, ESO ES VERDAD, Y TRABAJAMOS EN EL HORARIO DE 08:00 HASTA LAS 18:00 HORAS, CON UN REFRIGERIO DE 2 HORAS DE 13:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A SABADO. ---

06.- CABE INDICAR QUE, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRESENTE DILIGENCIA, EL ALINEA COMPETENTE DE LA MOJLLO ELABORÓ UN INFORME TÉCNICO AL RESPECTO, CONFORME A LEY. ---

--- SLEIDO LAS 10:52 HORAS, SE CULMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. ---

Jose Carlos Cruzado Zavaleta
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial especializada en Materia Ambiental de Lambayeque
Distrito Fiscal de Lambayeque

Yris Alejandra Chuguinango
DNI 47228603
Sub Gerente Calidad Ambiental - MOJLLO

LOURDES DEL ROSARIO CHUNGA CAMPOS
INGENIERA AMBIENTAL
REG. CIP. 215027
Munic. Prov. de Chiclayo

Sonia Choix Cerco
SI PMP

Walter Stelm Herrero tantorio
4132151

27242083
 38024272
 27242083

--- EL SEGUNDO PUNTO, SE REALIZÓ LA MEDICIÓN EN LAS COORDENADAS 62 6656E - 9253758N, UBICADO A TRES METROS DEL LOCAL, PROXIMO A LA VIVIENDA AFECTADA, OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO EN EL TIEMPO DE 3 MINUTOS, 58.8 DECIBELES Y COMO TERCER PUNTO, SE REALIZÓ LA MEDICIÓN EN LAS COORDENADAS 626646E - 9253773N, UBICADO A TRES METROS DEL LOCAL DEL OTRO EXTREMO DE LA VIVIENDA AFECTADA, OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO EN EL TIEMPO DE 3 MINUTOS, 54,9 DECIBELES, ---

03.- INDICA LA SUB-GERENTE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA MOJILLO; QUE LA ACTIVIDAD APRECIADA EN EL INTERIOR DEL LOCAL ES DE TIPO INDUSTRIAL, UBICADA EN UNA ZONA RESIDENCIAL LA CUAL NO ES COMPATIBLE. ---

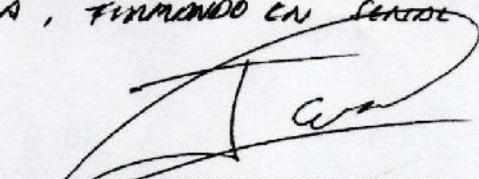
04.- POR SU PARTE EL ASOB. DEL DENUNCIANTE MANIFIESTA QUE, POR VERSIÓN DE LOS VECINOS AFINADOS EN ESTOS MOMENTOS LAS MÁQUINAS SE ENCUENTRAN APAGADAS Y NO ES LA SILLA USUAL QUE GENERALMENTE EMPIEZA DESDE LAS MADRUGADA HASTA LA MEDIA NOCHE. ---

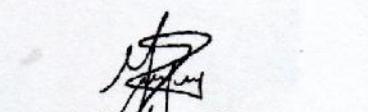
05.- POR ÚLTIMO, EL SEÑOR WALKNER HERRERA, A CARGO DEL LOCAL MENCIONA QUE SOBRE LO QUE MENCIONAN QUE SUS MÁQUINAS SE ENCUENTRAN APAGADAS, ESO ES VERDAD, Y TRABAJADOS EN EL HORARIO DE 08:00 HASTA LAS 18:00 HORAS, CON UN REFRIGERIO DE 2 HORAS DE 13:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A SABADO. ---

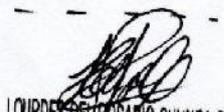
06.- CABE INDICAR QUE, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRESENTE DILIGENCIA, EL AREA COMPETENTE DE LA MOJILLO ELABORÓ UN INFORME TÉCNICO AL RESPECTO, CONFORME A LEY. ---

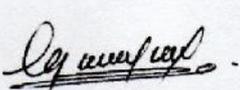
--- SLENDO LAS 10:52 HORAS, SE CULMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. ---

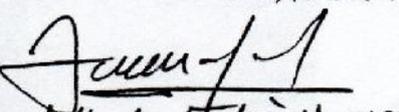
27242083
 28024242
 27242083


 Jose Carlos Cruzado Zavaleta
 Fiscal Adjunto Provincial (P)
 Fiscalía Provincial especializada en Materia Ambiental de Lambayeque
 Distrito Fiscal de Lambayeque


 Yris Alejandra Chuguinango
 DNI 47228603
 Sub Gerente Calidad Ambiental - MOJILLO


 LOURDES DEL ROSARIO CHUNGA CAMPOS
 INGENIERA AMBIENTAL
 REG. CIP. 215027
 Munic. Prov. de Chiclayo

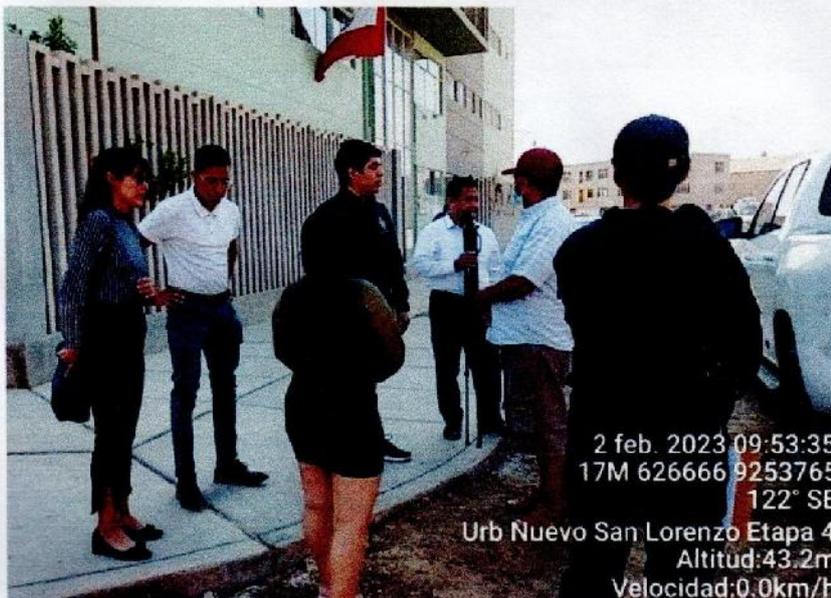

 Sonia Chavez Cerro
 SI PMP


 Walkner Stelm Herrero
 4132154

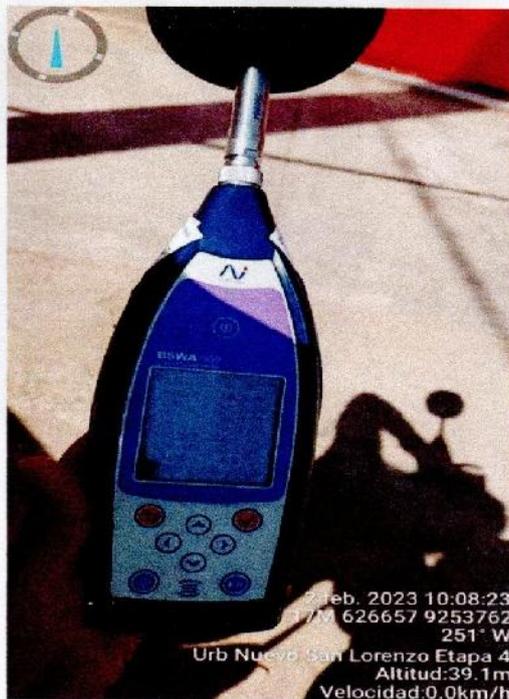
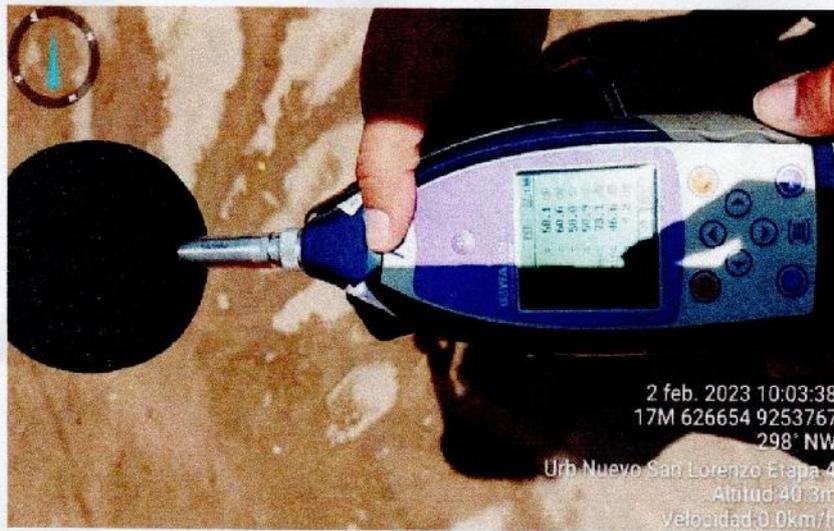
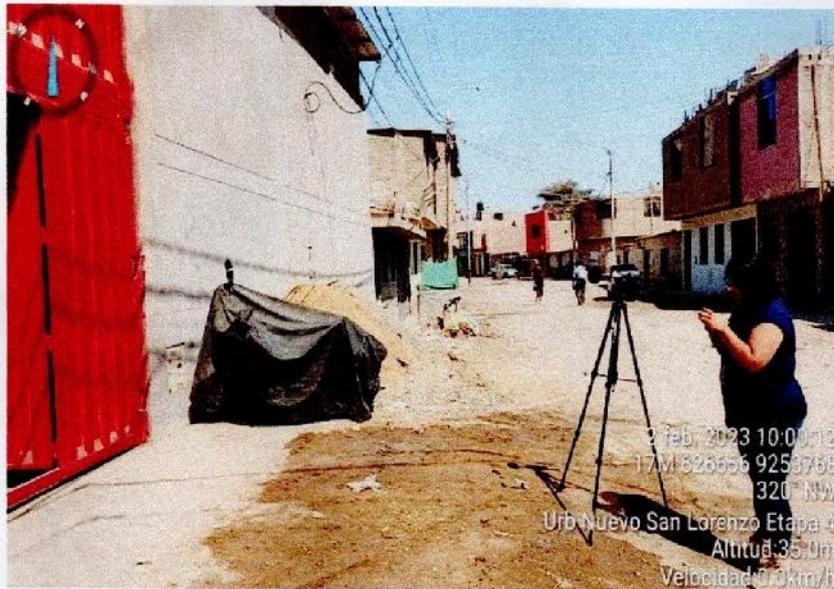
REGISTRO FOTOGRÁFICO

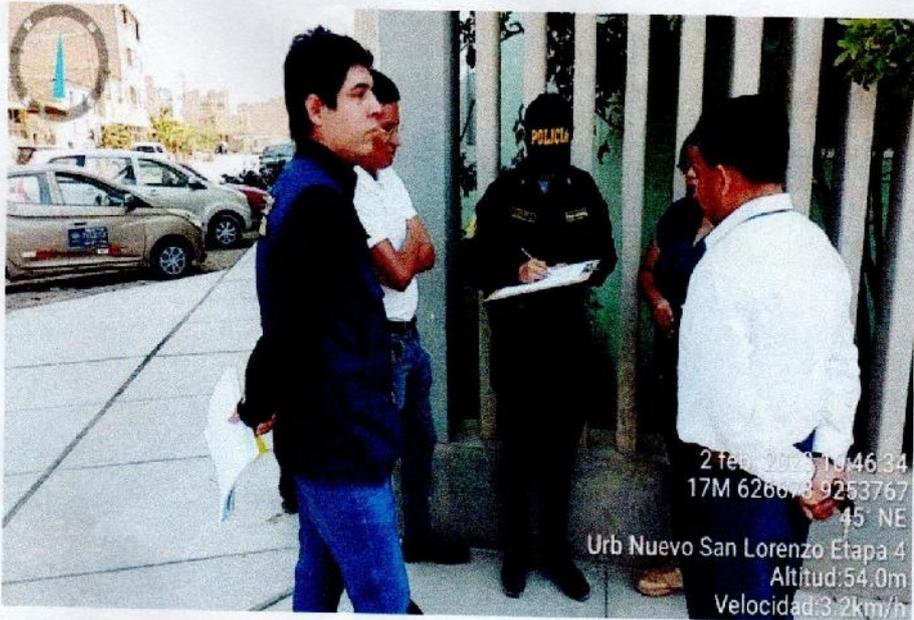


REGISTRO FOTOGRÁFICO



3
49





2 feb. 2023 10:46:34
17M 626669 9253767
45 NE
Urb Nuevo San Lorenzo Etapa 4
Altitud: 54.0m
Velocidad: 3.2km/h



2 feb. 2023 10:46:51
17M 626669 9253767
56 NE
Urb Nuevo San Lorenzo Etapa 4
Altitud: 35.0m
Velocidad: 0.0km/h

147



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CAR60

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002-2023-MDJLO/SGCA

A : LIC. GINO CHANAMÉ DIAZ
Gerente de Gestión Ambiental

DE : LIC. YRIS ANGÉLICA COTRINA CHUQUIMANGO
Sub Gerente de Gestión de la Calidad Ambiental

ASUNTO : Resultado de la supervisión realizada de fecha 09 de febrero de 2023 al establecimiento PILADORA DE ARROZ “LA MERCED S.R.L.” de Néida Calderón Galindo

REFERENCIA : a) INFORME N° 009-2023-MDJLO/SGF
b) CARTA N° 079-2023-MDJLO/SGF

FECHA : José Leonardo Ortiz, 10 de febrero de 2023



I. ANTECEDENTES

El establecimiento Piladora de arroz “La Merced S.R.L.”, está sujeto a las supervisiones contempladas en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz que se ejecutará en el presente año 2023.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Capítulo II, Artículo 17° nos indica que corresponde a las municipalidades, en armonía con la legislación vigente y con los planes y programas nacionales, normar, ejecutar, administrar, promover y controlar según corresponda, en los siguientes ámbitos de competencia: a. Acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública; b. Población, salud y saneamiento ambiental; c. Educación cultura y promoción social; y, d. Regulación del abastecimiento y comercialización de productos, para asegurar su libre flujo y evitar la especulación. Asimismo, en su Artículo 27°, en materia de población, salud y saneamiento ambiental son funciones de las municipalidades: a. Normar y controlar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental; b. Difundir programas de educación ambiental del territorio; c. Normar y controlar el aseo, higiene y salubridad en establecimientos comerciales, industriales, vivienda, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos; d. Propiciar campañas de reforestación; e. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos; f. Promover y/u organizar acciones de medicina preventiva, primeros auxilios y postas médicas; g. Construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de primeros auxilios; h. Realizar programas de prevención y de educación sanitaria y profilaxia local; i. Realizar campañas de saneamiento rural y control de epidemias; j. Establecer medidas de control de ruido, del tránsito y de los transportes colectivos; k. Organizar los registros civiles, llevando las estadísticas correspondientes, de acuerdo con las políticas y programas del Ministerio de Justicia; l. Ejecutar el servicio de limpieza pública, ubicar las áreas para la acumulación de basura y/o el aprovechamiento industrial de desperdicios; ll. Controlar la sanidad animal; y, m. Las demás que le señale la Ley.



6
45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

Que, en inciso a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, determina que son los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional.

- Tamo: Polvo o paja muy menuda de varias semillas trilladas, como el trigo, el arroz, etc. Residuo del arroz pilado, que es un producto de la acción de la trituration de la cáscara (molida). (Fuente: Doménech Xavier. *Química ambiental. El impacto ambiental de los residuos. Primera Edición. Editorial Norma. Buenos Aires – Argentina. 2000*).

II. BASE LEGAL:

Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias y programas.

Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en su Artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.

Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo N° 026-2016-OEFA/CD.

Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867

2.1 Información General:

ADMINISTRADO	ÉLIDA CALDERÓN GALINDO		
ESTABLECIMIENTO	PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L."		
ACTIVIDAD / FUNCIÓN	INDUSTRIAL/PILADORA DE ARROZ		
ETAPA	Licencias y permisos	ESTADO	En Actividad
UBICACIÓN	Departamento(s)	Lambayeque	
	Provincia(s)	Chiclayo	
	Distrito(s)	José Leonardo Ortiz	
	Dirección:	Carretera Ferreñafe Km. 3.2	
TIPO DE SUPERVISIÓN	Especial		

096

45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

2.2. Objetivo de la Supervisión

Dar cumplimiento a la atención de denuncia.

2.3 Áreas y/o Componentes Supervisados

Componente en materia de supervisión: Componente aire.

Hay muchos factores que afectan la calidad del aire que respiramos como por ejemplo, la presencia de sustancias contaminantes como gases o **partículas** generadas de manera natural o por actividades desarrolladas por el hombre. Ya sea que, por el crecimiento económico que tiene el país en los últimos años demanda un mayor uso de energía, recursos y servicios por parte de la población e **industrias**, significando la liberación de **contaminantes del aire** y gases que alteran la calidad del aire **afectando la salud de la población expuesta**, produce daños en el ambiente (flora, fauna y ecosistemas).

Es por ello que en el Perú, la calidad del aire se basa en el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental de Aire (ECA Aire), que establecen niveles objetivo para la presencia de contaminantes en el aire, de modo que al mantenerse bajo estos niveles no representen riesgo a la salud de la población ni al ambiente.

La Gestión de la calidad el aire que viene realizando el Ministerio del Ambiente considera a los contaminantes atmosféricos de tipo químicos (gases y **partículas**) y físicos (ruido y radiaciones no ionizantes, los cuales de encontrarse en exceso, en referencia a los ECA, son nocivos al ambiente y por consiguiente a la salud de las personas.

N°	Nombre	Coordenadas		Altitud (m.s.n.m.)
		Norte o Latitud	Este o Longitud	
1	PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L."	631265	9253556	17M

III. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Poniendo de conocimiento que la Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz no tiene competencias de fiscalización ambiental en industrias como la que conforma la PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L.", ya que son de competencia de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque (Encuestas y Monitoreos del Sector Agroindustrial (arroz en cáscara y pilado). Asimismo, sus funciones como Entidad de Fiscalización Ambiental Regional. Sin embargo, al realizar la supervisión, se da a conocer los siguientes hallazgos:

- Análisis de los cumplimientos verificados, con la referencia a los respectivos medios probatorios

Para el administrado PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L.", no aplica.
Por motivo que la actividad industrial que realiza no forma parte de las competencias de la EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) Local, es decir, la Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz no tiene competencias de fiscalización ambiental en dicho establecimiento.

- Análisis de los incumplimientos objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones propuestas por el administrado que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación, entre otras, haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.

045

44



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

Durante la acción de supervisión del día 09 de febrero del presente año, la representante del establecimiento refirió que a partir del próximo lunes iniciarían la construcción de una pared que serviría como separación del almacén donde se encuentra el material "tamo", ya que este almacén se encuentra sin techo, siendo un ambiente muy amplio y descubierto. El estado del almacén sin techo, descubierto, generaría que este material sea llevado por el viento, por estar en sentido positivo hacia las viviendas denunciadas.

- f) Análisis de los incumplimientos verificados, haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.

No cuentan con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, no cuentan con Plan de Gestión/Manejo Ambiental que incluya Plan de Contingencia Ambiental, en materia a los impactos ambientales que se generan en ese sector industrial. Asimismo, es importante mencionar que, dentro del perímetro del área donde funciona la PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L.", se encuentra ubicada una Fábrica destiladora, la cual conecta con el almacén de la Piladora a través de una "ventana" donde ingresa el material "tamo".

- g) Propuesta de medida administrativa, de ser el caso.

En el caso del PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L.", como posible medida administrativa sugerida es la siguiente:

Cambiar de dirección del establecimiento dando un plazo para la subsanación, en caso de incumplimiento tomar acciones, por motivo que la PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L." está ubicada en ZONA URBANA - Zonificación C5 denominada ZONIFICACIÓN COMERCIAL DISTRITAL y R3 Zonificación Residencial Densidad Media (Carretera Ferreñafe Km. 3.2, distrito José Leonardo Ortiz, de acuerdo a la S.G. de Planificación Urbano y Catastro), siendo su actividad de TIPO INDUSTRIAL, por lo cual debería funcionar en ZONA INDUSTRIAL.

IV. CONCLUSIONES

- ✓ De análisis realizado por la Supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el marco de la supervisión, se desprende los presuntos incumplimientos que se describen a continuación:

N°	Presuntos incumplimientos verificados en la supervisión
1	Realizar actividades industriales en ZONA URBANA - ZONA RESIDENCIAL

- ✓ Se informa que, del resultado de las acciones de supervisión realizadas a la PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L." a fin de verificar el seguimiento de la actividad realizada con la finalidad de que sea evaluada, en tanto que está vinculada a los informes y documentos adjuntos al presente.
- ✓ En la supervisión realizada se elaboró un acta de supervisión, de la cual se entregó una copia a la representante de la PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L." que tiene funciones de administradora Nancy Maciel Meoño Rojas identificada con DNI N° 45080906.

044
43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda informar de oficio a la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, sobre esta denuncia para que sea atendida, puesto que forman parte de sus competencias como Entidad de Fiscalización Ambiental Regional.
- ✓ Notificar al administrado PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L." copia del Acta de supervisión que se adjuntará al presente.
- ✓ Se sugiere seguir el debido procedimiento a cargo de las áreas competentes, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
- ✓ Se recomienda notificar el dictado de medidas administrativas, de ser el caso.

VI. ANEXOS

Anexo 1: Acta de supervisión.

Anexo 2: Panel Fotográfico.

Anexo 3: Planos del establecimiento.

Elaborado por:	Supervisora	Yris Angélica Cotrina Chuquimango CBP N° 16026	 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL  LIC. YRIS ANGÉLICA COTRINA CHUQUIMANGO SUB GERENTE
----------------	-------------	---	--

Entregado a la representante del establecimiento PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L."

043
(42)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental



9 feb. 2023 10:49:06
17M 631444 9253545
340° N
Altitud:48.4m
Velocidad:0.0km/h

Ingreso hacia las áreas administrativas



9 feb. 2023 10:51:17
17M 631423 9253572
231° SW
Altitud:45.9m
Velocidad:0.0km/h

Entrevista con la representante del establecimiento PILADORA DE ARROZ "LA MERCED S.R.L."

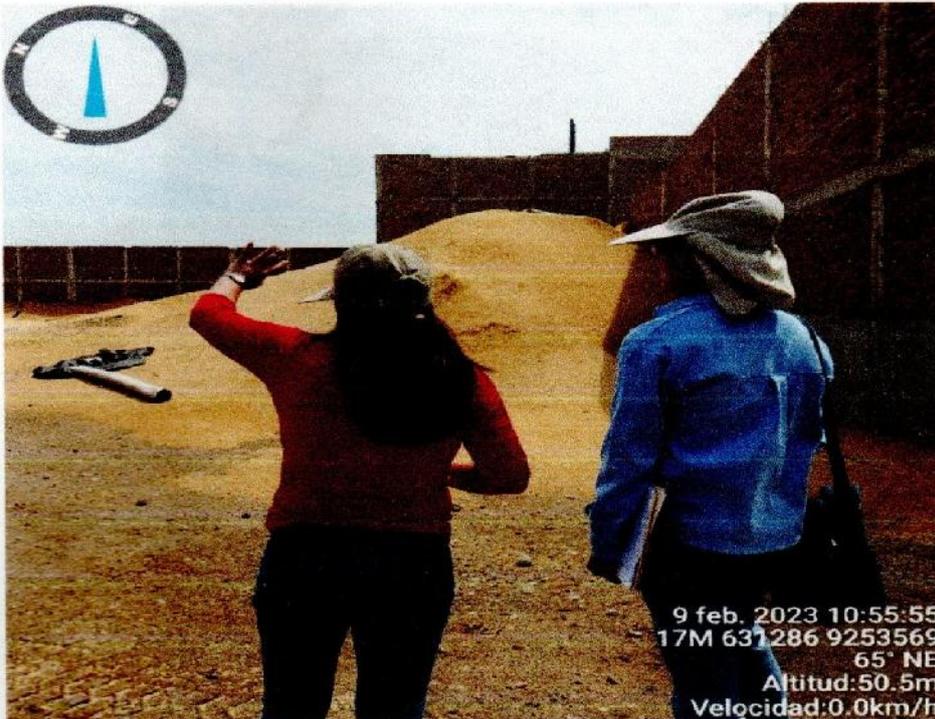
Vista panorámica del área de "turo"

042
40

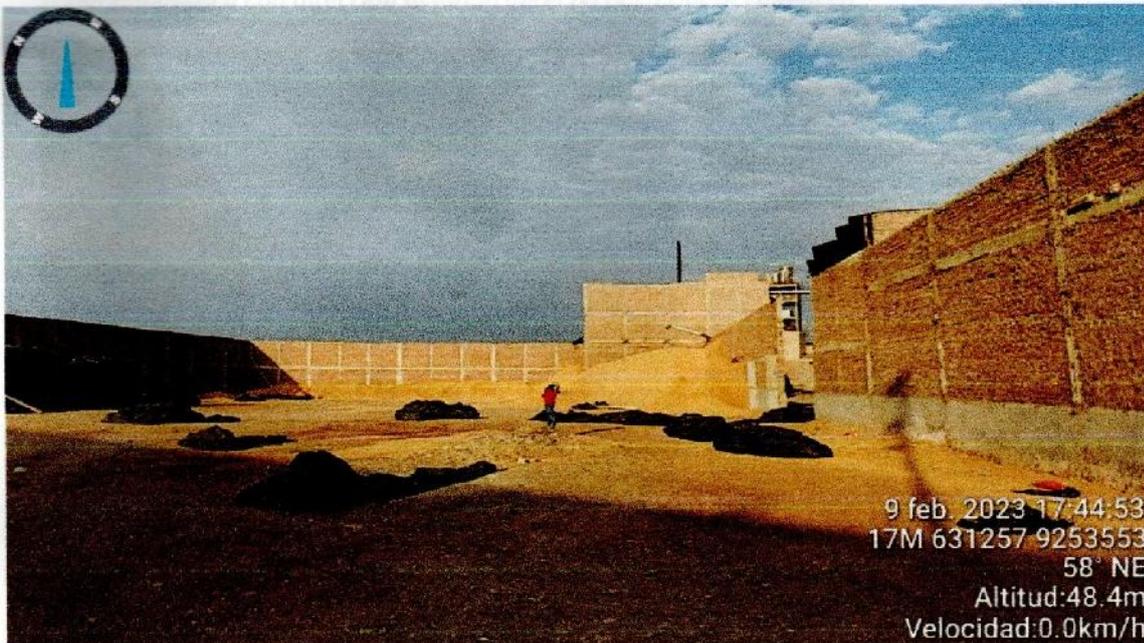


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental



Ingreso al área donde funciona el almacén de "tamo", dicha área colinda con las viviendas denunciantes



Vista panorámica del almacén de "tamo"

Fotografía del fondo superior izquierdo que colinda con una estacionamiento Malina Chaves.

041

40

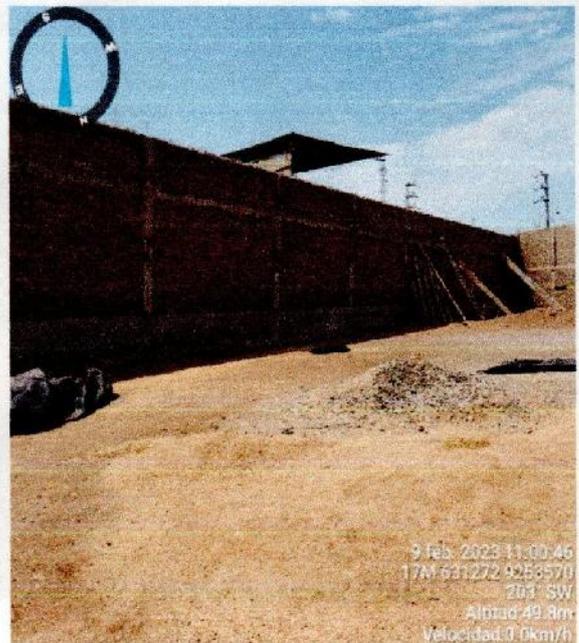
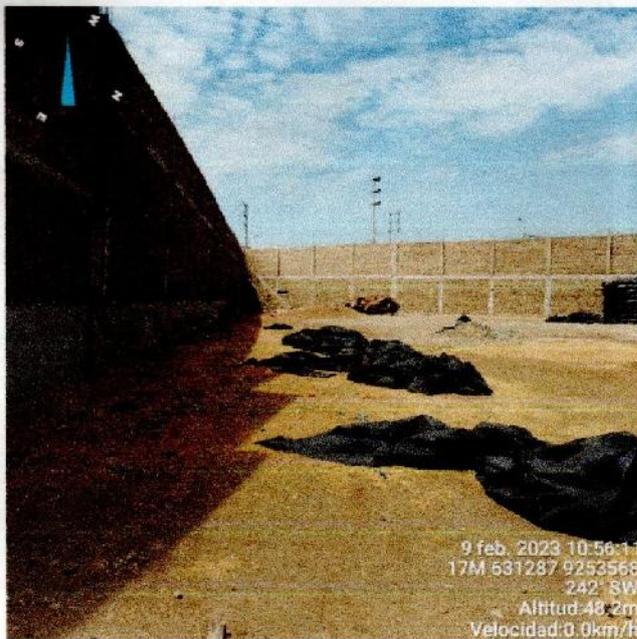


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental



Toma fotográfica con dirección al fondo derecho posterior del almacén



Toma fotográfica del fondo superior izquierdo que colinda con otro establecimiento Molino Chequen.

040
039



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental

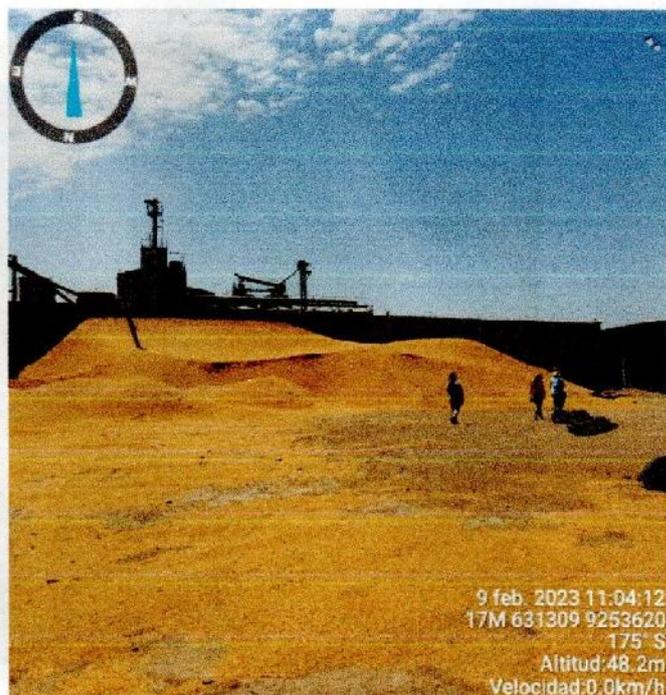


9 feb. 2023 17:31:53
17M 631300 9253441
- 294° NW
Altitud: 46.5m
Velocidad: 13.0km/h

Toma fotográfica del exterior de Molino Chequen



9 feb. 2023 11:01:59
17M 631290 9253596
102° E
Altitud: 48.3m
Velocidad: 0.0km/h



9 feb. 2023 11:04:12
17M 631309 9253620
175° S
Altitud: 48.2m
Velocidad: 0.0km/h

Toma fotográfica hacia el lado superior derecho del almacén de "tamo"

039

038



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental



9 feb. 2023 17:42:08
17M 631380 9253567
276° W
Altitud: 49.8m
Velocidad: 2.9km/h

Toma fotográfica de las Máquinas industriales.



9 feb. 2023 17:49:11
17M 631330 9253575
54° NE
Altitud: 52.1m
Velocidad: 2.5km/h

Toma fotográfica del ambiente con material "tamo" junto al almacén que colinda con el ambiente donde funciona la fábrica destiladora.

038
037



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORMEN° 165 -2023-MDJLO/SGCA

A : BIOL. GINO CHANAME DÍAZ
Gerente de Gestión Ambiental
ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL
RÍO UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARÍA CRUZ.
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 959—2023-MDJLO/GGA
OFICIO N° 275-2023-MPCH/GDA
OFICIO N° 04229-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES.
FECHA : José Leonardo Ortiz, Lunes 25 de Septiembre del 2023.

Me dirijo a usted, para brindar mi cordial saludo ya la vez informarle:

Que en atención a los documentos de la referencia, donde en el registro de denuncias ambientales del organismo de evaluación y fiscalización ambiental, donde indica que el río o canal que pasa por el asentamiento humano María Cruz, viene siendo afectado por el arrojado de residuos sólidos.

Que habiéndose realizado la inspección in situ se observó presencia de residuos sólidos en dicho canal o río como especifica la ficha de registro para denuncias ambientales.

Por ello, recorro a su despacho para que ordene a la sub gerencia de gestión de residuos sólidos que haga las coordinaciones necesarias para realizar la limpieza de dicho canal o río, por ser de su competencia y se dé la solución a dicha denuncia ambiental.

Adjunto al presente documento registro fotográfico.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.,

cc.
Archivo

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Ing. Brevan Vásquez Montenegro
SUB GERENTE



147



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



196
10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



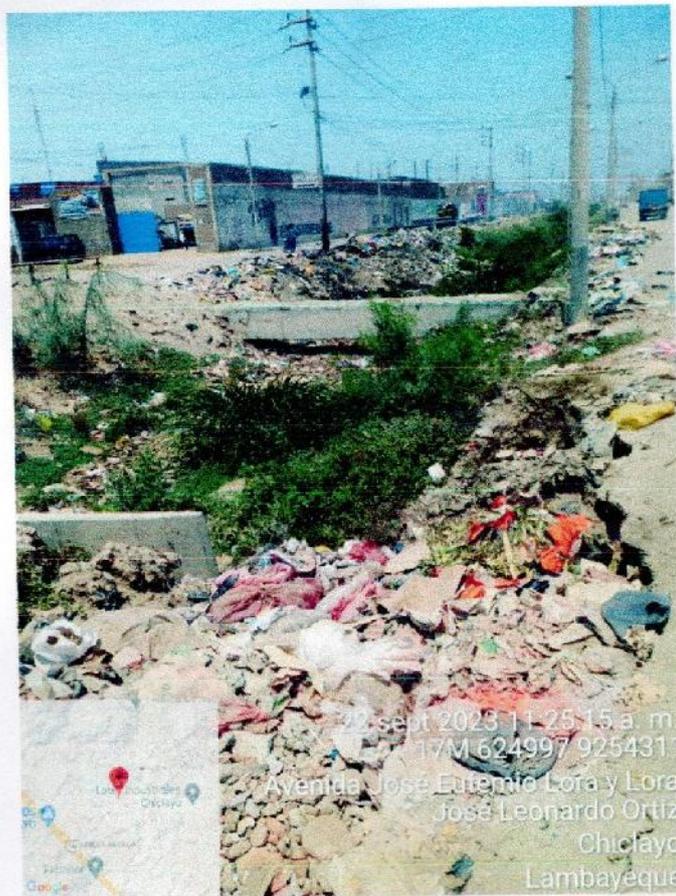
145
9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



22 sept 2023 11:22:11 a. m.
17M 625098 9254363
965 Avenida Chiclayo
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

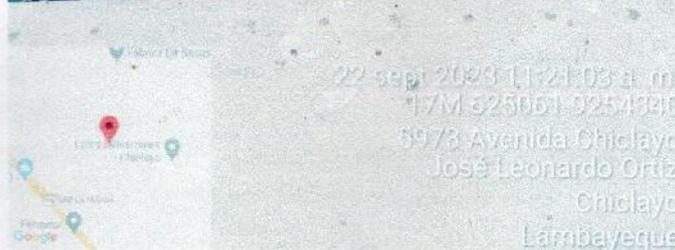


22 sept 2023 11:25:15 a. m.
17M 624997 9254311
Avenida José Eustasio Lora y Lora
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

199
8



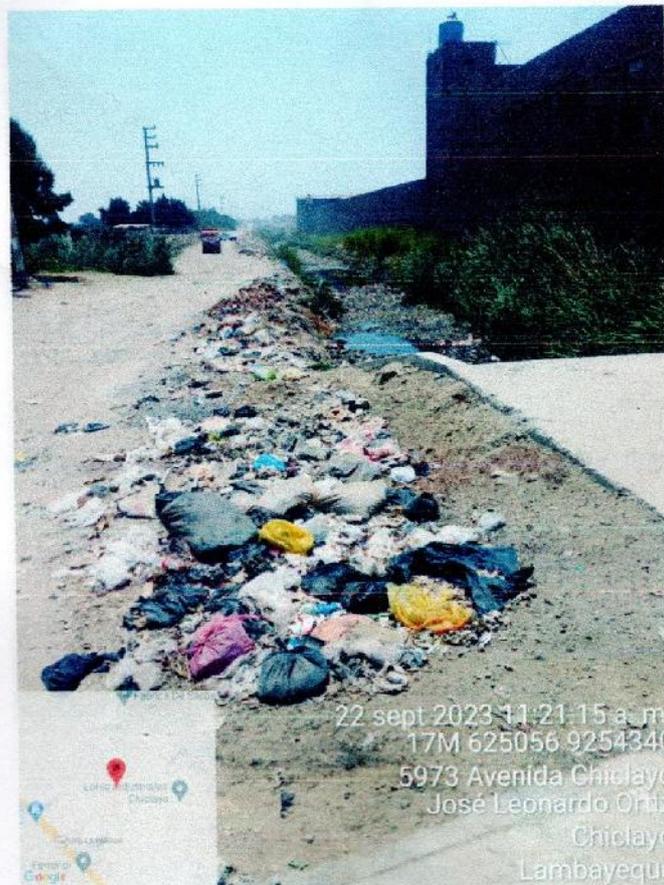
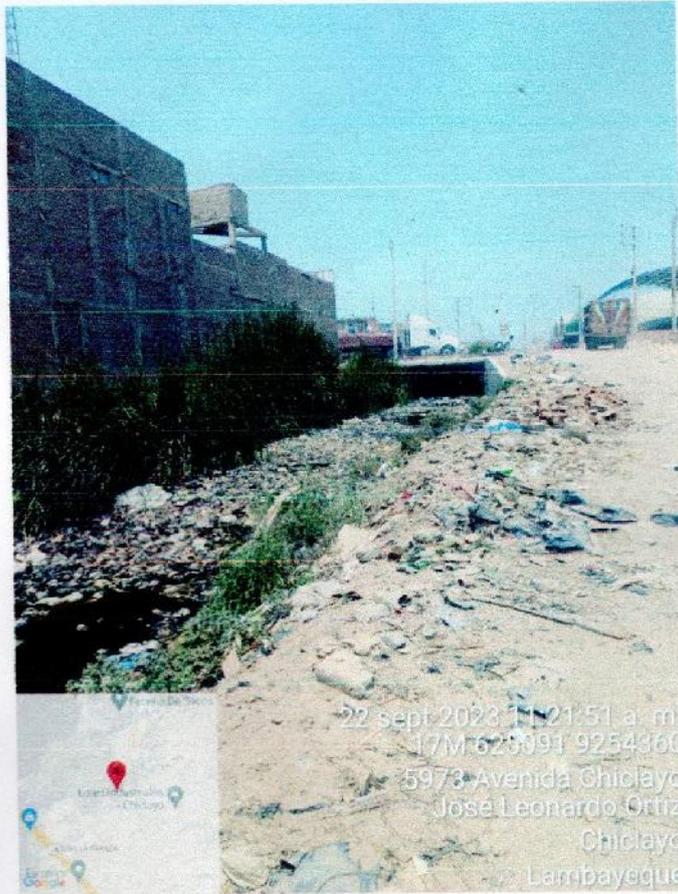
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



148
6



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



143



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Chiclayo, 01 de setiembre de 2023

OFICIO N° 275 -2023-MPCH/GDA

SEÑOR:

ELBER REQUEJO SANCHEZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

ASUNTO : SOBRE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

REFERENCIA : a) OFICIO N° 04229-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
b) INFORME N° 1017-2023-MPCH/SGGRS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y asimismo hacer de conocimiento que, de acuerdo a los documentos de referencia, se solicita a su despacho, sírvase realizar las acciones de fiscalización ambiental respecto a la inadecuada disposición y acumulación de residuos sólidos en el Asentamiento Humano María Cruz, en mérito a la denuncia ambiental, sobre la cual se adjunta la Ficha de Registro para Denuncias Ambientales N° 2023-E01-485352.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc
Archivo
JHDC/vcha





141
15



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación
del Servicio de
Información Nacional y
Denuncias Ambientales

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023-E01-485352-1

Lima, 16 de agosto del 2023

OFICIO N° 04229-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor

ALCALDE

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Av. San Jose 826

Lambayeque, Chiclayo, Chiclayo.-

Asunto : Solicitud de información sobre acciones de fiscalización ambiental – Traslado para conocimiento.

Referencia : Denuncia con código SC-2442-2023
(Registro N° 2023-E01-485352)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) tomo conocimiento de la presunta afectación que se estaría generando como consecuencia de la inadecuada disposición y acumulación de residuos sólidos en el Asentamiento Humano María Cruz, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque .

Sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹ las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS², se remite el documento de la referencia a fin de que proceda en el marco de sus competencias..

¹ Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 22.- Municipalidades Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

² Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes 141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud



190

4



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Unidad: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para agradecerle su contribución y preocupación por la protección del ambiente.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Roberto J. Santillan Tafur
Subdirector de la SEFA
Fecha/Hora: 17/08/2023
17:15:35

ROBERTO JOSE SANTILLAN TAFUR

Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

RJST/WLOM/PFR/apsp

Se adjunta: Copia de la Ficha de Registro SC-2442-2023.



139

3.



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ASP

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 04/07/2023

Código SINADA: SC-2442-2023
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2023-E01-485352

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
Género:
Nombre Completo:
Doc. Identidad: DNI
Dirección:
Tipo: Nombre:
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: Provincia: Distrito:
Teléfono Fijo: Teléfono Móvil
Fax: Correo Electrónico

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos en el río ubicado en el Asentamiento María Cruz, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Presunta afectación ambiental que se estaría generando al río ubicado en el Asentamiento María Cruz, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; producto del arrojado de residuos sólidos. Río contaminado de basura, cualquier tipo de desperdicios por la zona

Dirección:

Tipo: Nombre: Asentamiento Maria Cruz
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: CHICLAYO Distrito: CHICLAYO

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
Agentes Contaminantes						
a. Efluentes			d. Material particulado			g. Visual
b. Residuos sólidos			e. Tala			h. Ruido
c. Emisores de gases y humo			f. Radiaciones no ionizantes			

Actividad Productiva: Infraestructura

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

- WhatsApp Image 2023-07-04 at 10.30.09 AM_1297316718111366590.jpeg
- WhatsApp Image 2023-07-04 at 10.30.08 AM (1)_5524740067350431641.jpeg
- WhatsApp Image 2023-07-04 at 10.30.08 AM_3009383132168179903.jpeg

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

SISGEDO
1372424
600260

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

INFORME N° 1017 12023-MPCH-SGGRS

25 AGO 2023

A : ING. JOSÉ HUMBERTO DELGADO CASTRO
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

2332 REG. EX. 10-31

ASUNTO : DEVUELVO EXPEDIENTE POR NO CORRESPONDER

REFERENCIA : a) Memorando N°1338-2023-MPCH/GDA
b) Oficio N°04229-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chiclayo, 24 de agosto de 2023

Tengo el agrado dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo al doc. de referencia a), que deriva el Oficio N°04229-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, sobre la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la inadecuada disposición y acumulación de residuos sólidos en el Asentamiento Humano María Cruz, distrito y provincia de Chiclayo, al respecto comunico lo siguiente:

El lugar en mención correspondería a la jurisdicción del Distrito de José Leonardo Ortiz, y de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones, art. 121°, numeral 6, la Gerencia de Desarrollo Ambiental tiene como atribuciones "Prevenir, monitorear, supervisar y controlar la calidad ambiental (emisión de ruidos, humos, gases, aguas, y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente)".

En ese sentido, devuelvo dicho expediente por no corresponder a la jurisdicción del cercano de Chiclayo.

Es todo cuanto informo a Ud. para conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.
Archivo.
ECHO

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Ing. Raúl E. Chaves Díaz
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

137



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 169-2023-MDJLO/SGCA

A : BIOL. GINO CHANAME DÍAZ
Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : SOLUCIÓN INMEDIATA AL MAL OLOR EMANADA POR LA CAMARA DE BOMBEO - EPSEL S.A.

REFERENCIA : MEMORIAL (COMITÉ DE PRO OBRAS AAHH. VILLA HERMOSA) PROVEIDO N 1003-2023-MDJLO/GGA.

FECHA : José Leonardo Ortiz, Lunes 12 de Octubre del 2023.

Me dirijo a usted, para brindar mi cordial saludo ya la vez informarle:

Que, visto los documentos de la referencia, donde se solicita la pronta solución al mal olor de la cámara de bombeo, ubicada en el parque principal del AAHH. Villa Hermosa, se realizó la inspección in situ el día de hoy 12.10.23, a cargo del Ing. Robert Adolfo Vásquez Anaya (Especialista ambiental) y el Sr. José Alcides Montenegro Gonza (Técnico del área), en ese momento no se percibió ningún mal olor, entrevistándose con el operador de EPSEL S.A, que se encuentra laborando, en dicha cámara de bombeo, Sr. Gilberto Malca Cruz, donde nos comunicó que el mal olor que emana la cámara de bombeo, es debido que la población arroja sus residuos sólidos al sistema de desagüe, llegando a la cámara de bombeo, siendo su función de realizar la extracción de las aguas servidas de todo el sistema de desagüe del AA. HH. Villahermosa (Siete Sectores), debiendo recibir solamente aguas servidas, sino también llegan cadáveres de perros, gallinas, cuyes entre otros residuos sólidos que no deberían encontrarse en el sistema de desagüe, es por ello que la cámara de bombeo viene emanando malos olores, que es la población responsable, por tener una cultura ambiental muy decadente, donde arrojan sus residuos sólidos al desagüe, el operador propuso que el presidente del comité pro obras solicite al municipio levante una pared hasta cierta altura para que un poco detener la emanación de los malos olores y que la municipalidad solicite a EPSEL S.A, la limpieza urgente de todo el sistema de desagüe de los siete sectores del AA.HH. Villa Hermosa, como parte de la solución a dicho problema..

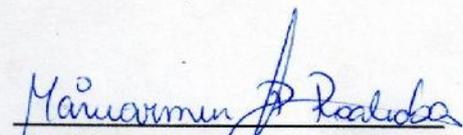
De igual forma el especialista ambiental de esta sub gerencia, propuso al presidente de pro obras del AA.HH. Villa Hermosa, Sr. Máximo Flores Flores, que convoque a los siete sectores del lugar antes mencionado, para darle un charla, para sensibilizarlos con el manejo de los residuos sólidos generados desde sus viviendas, y no deben ser arrojados al sistema de desagüe.

Por lo antes expuesto, **solicito a través de su despacho se emita un oficio dirigido a EPSEL S:A, a la Gerencia Operacional al Ing. Enrique Rentería Campos, para que realiza con carácter de urgencia la limpieza de todo el sistema de desagüe de los siete sectores del AA. HH, Villa Hermosa.**

Adjunto evidencia fotográficas georreferenciales

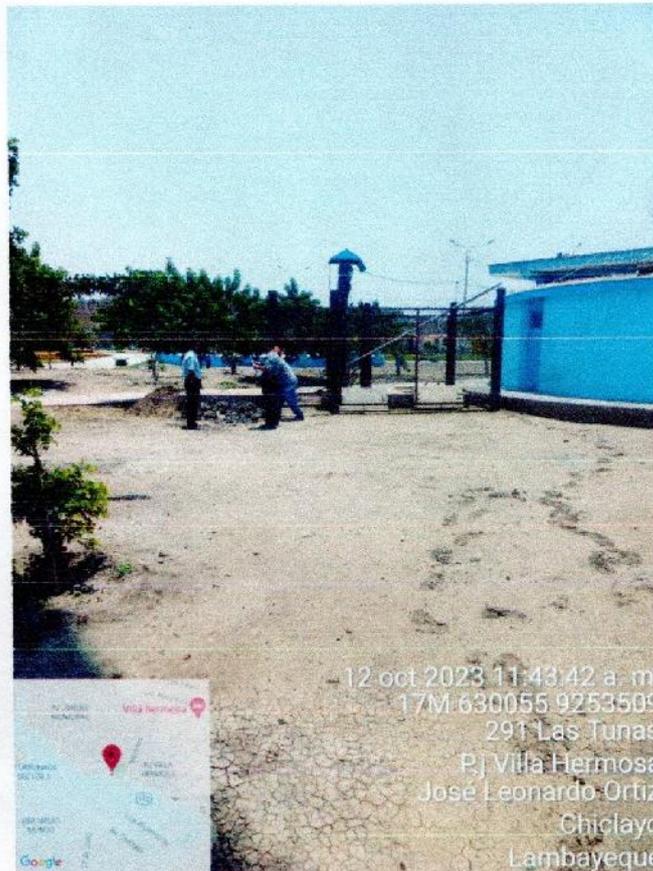
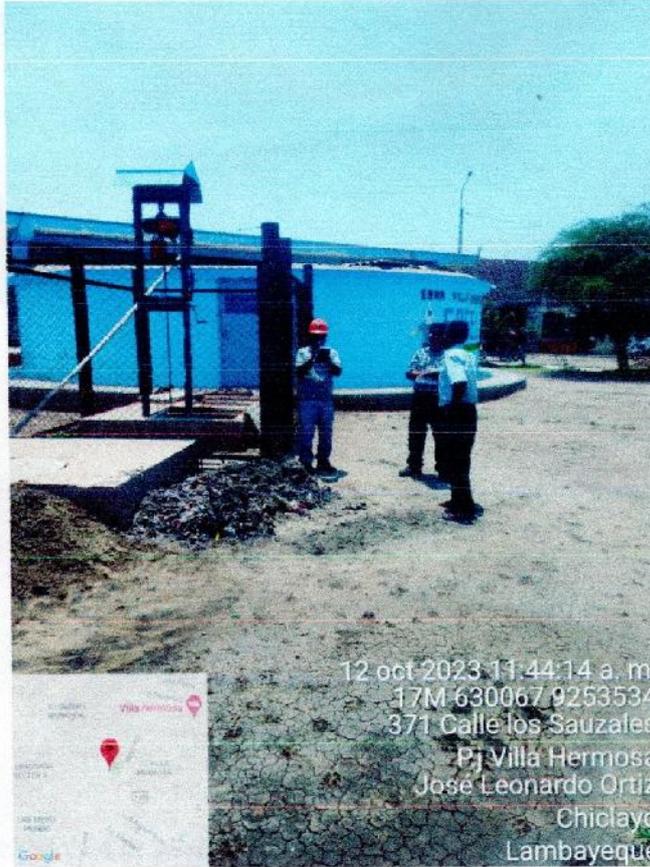
Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.,


Ing. Maricarmen Paredes Roalcaba
Sub Gerente de Gestión de la Calidad Ambienta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



199
18

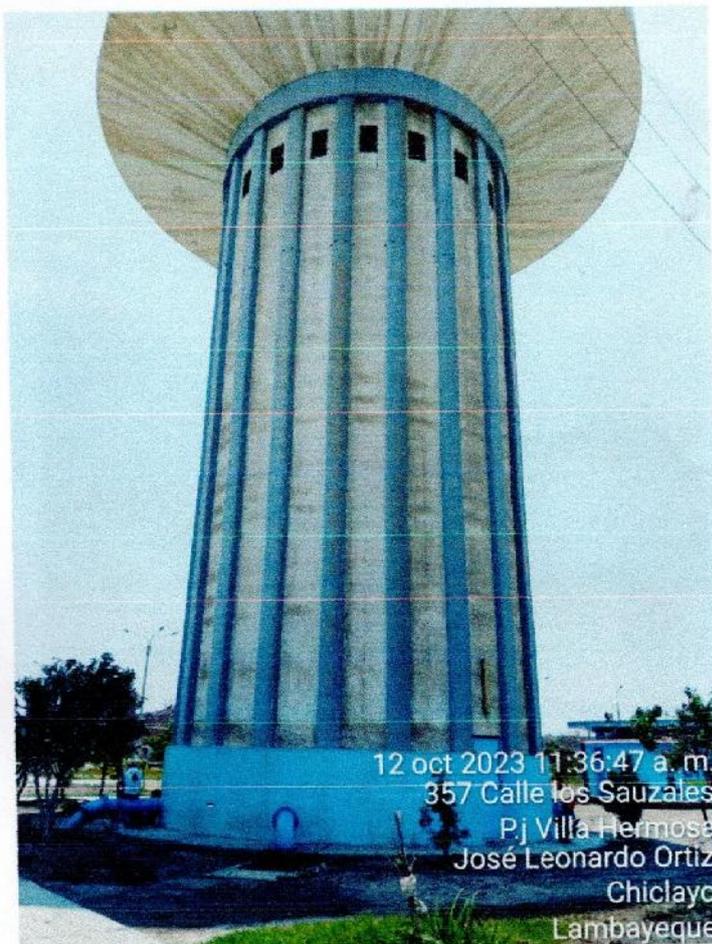


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



12 oct 2023 11:41:23 a. m.
399 Calle los Sauzales
Pj Villa Hermosa
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

RESIDUOS SOLIDOS QUE SE SACA DE LA CAMARA DE BOMBEO.



12 oct 2023 11:36:47 a. m.
357 Calle los Sauzales
Pj Villa Hermosa
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

EXTERIOR DE LA CAMARA DE BOMBEO

198
14

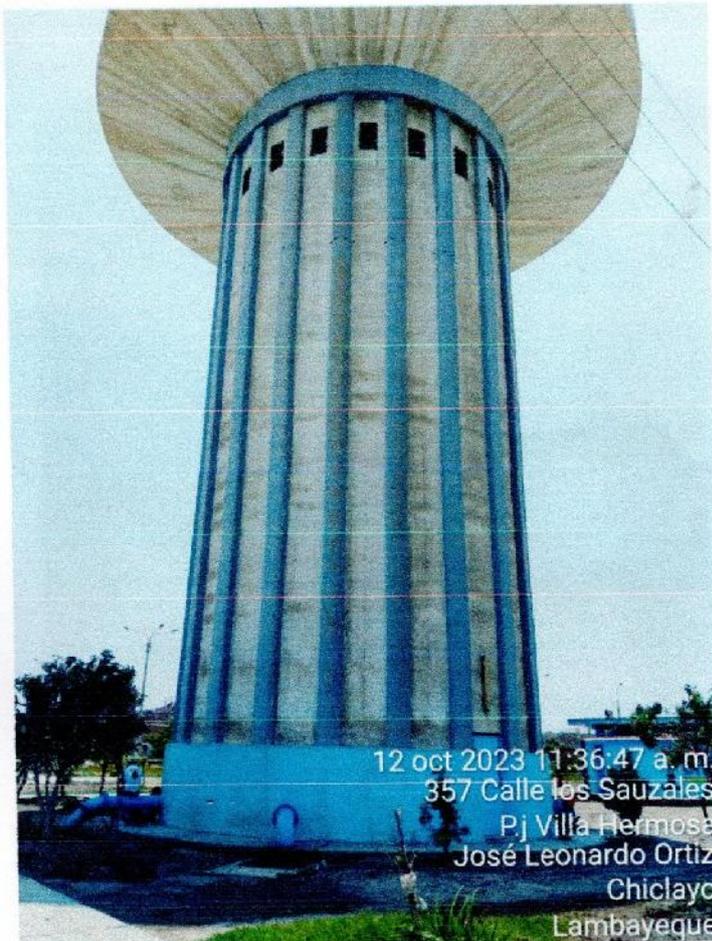


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



12 oct 2023 11:41:23 a. m.
399 Calle los Sauzales
P.j Villa Hermosa
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

RESIDUOS SOLIDOS QUE SE SACA DE LA CAMARA DE BOMBEO.



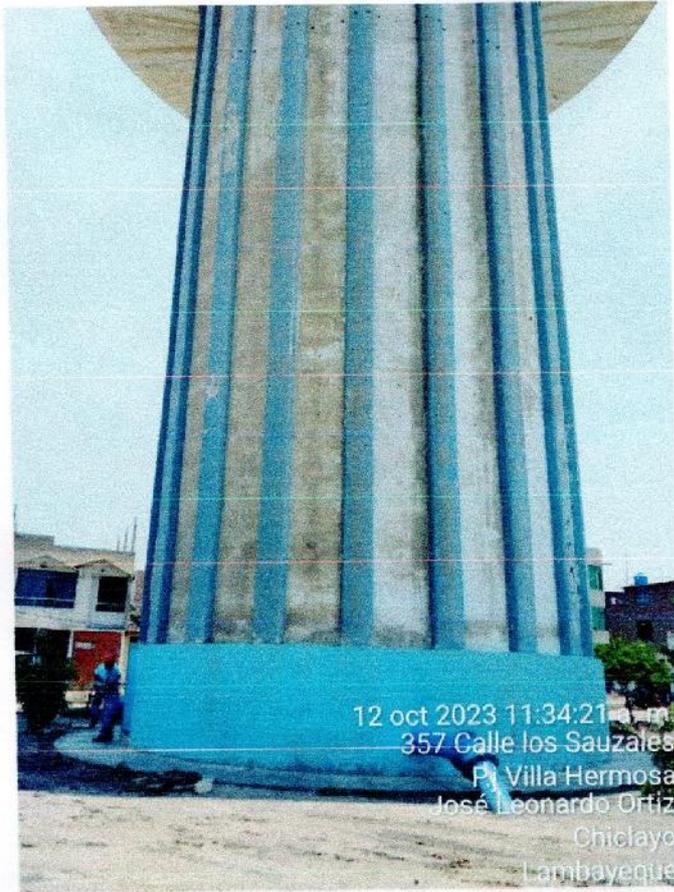
12 oct 2023 11:36:47 a. m.
357 Calle los Sauzales
P.j Villa Hermosa
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

EXTERIOR DE LA CAMARA DE BOMBEO

198
14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



12 oct 2023 11:34:21 a. m.
357 Calle los Sauzales
P. J. Villa Hermosa
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

EXTERIOR DE LA CAMARA DE BOMBEO



12 oct 2023 11:34:08 a. m.
357 Calle los Sauzales
P. J. Villa Hermosa
José Leonardo Ortiz
Chiclayo
Lambayeque

197
16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INTERIOR DE LA CAMARA DE BOMBEO



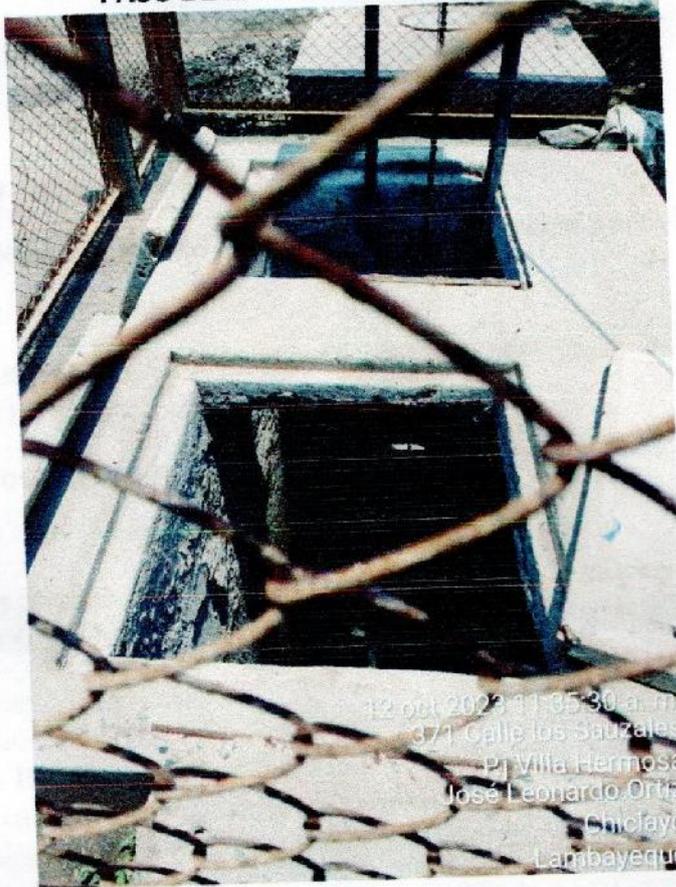
196
15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PASO DE LA CANARA DE BOIMBEO



195
14

Folios :
14



" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE L. ORTIZ
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

15 SEP 2023

13225 (M)

B.S.I.C.

PRIMA VASQUEZ VASQUEZ

MEMORIAL

SEÑOR: Elber Requejo Sanchez

Alcalde de la Municipalidad de J. L. O, con atención a sub Gerencia de Gestión Ambiental.

ASUNTO: SOLICITAMOS SOLUCION INMEDIATA AL MAL OLOR DE LA CAMARA DE BOMBEO EN LA PLAZA CIVICA HERMOSA J.L.ORTIZ.

Los pobladores en general de Villa Hermosa J.L.Ortiz,

Expresamos:

1°. Que en la plaza civica Villa Hermosa, perteneciente al distrito de J.L.Ortiz, la **CAMARA DE BOMBEO TIENE UN MAL OLOR INSOPORTABLE POR MOMENTOS.**

2° Que mediante la ejecución de la obra Agua y Alcantarillado ejecutado por la Empresa IOTA en el año 2011, la empresa antes mencionada hizo una **CAMARA DE BOMBEO EN PLENA PLAZA CIVICA DE VILLA HERMOSA**, perteneciente al distrito de José Leonardo Ortiz, donde los niños, ancianos y toda la población es afectada, por el abundante olor **nauciabundo** en algunos momentos; por lo que solicitamos:

SOLUCION INMEDIATA AL MAL OLOR DE LA CAMARA DE BOMBEO EN LA PLAZA CIVICA HERMOSA J.L.ORTIZ.

Señor alcalde , nos permitimos molestar su atención, ordene a quien corresponda y acceder a nuestra petición por ser de justicia.

Fecha; 14 de setiembre del 2023

Atentamente:

Adjunto:

- Memorial enviado a EPSEL Y
- Otros documentos con el mismo pedido en años anteriores.



Maximo Flores Flores
DNI N°: 16774210



Gustavo Rufasto Pasapera
DNI N° 27392696.

978028819

194
13



Onila Suxe de Flores

DNI N° 28103155

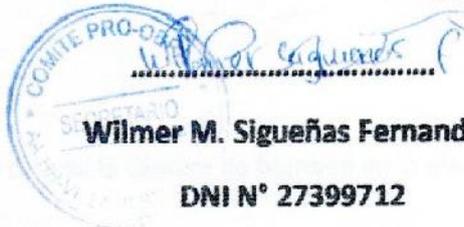
Tesorera

[Signature]

Gleyser Malca Monteza

DNI N° 46997453

Vocal



Wilmer M. Sigueñas Fernandez

DNI N° 27399712

Secretario

[Signature]

Felicita Perez Flores

DNI N° 28131046

vocal

[Signature]

Genovera Saavedra Diaz
DNI 16471712

[Signature]

76689908
Gionmarco Gonzales Perez

[Signature]

Rosa Tenorio Caja
DNI 17431963

[Signature]

Rainela Lopez Rodas
40935694

[Signature]

Dora Rodas Hernandez
16505314

[Signature]

Dany Castillo Zuato
47712394

[Signature]

Anayely Ramirez Calle
74975710

[Signature]

Hilary Villalobos
80216188

[Signature]

Telestano Chicos Culqui
DNI 17539433

[Signature]

Edvin Velaz Garcia
DNI 16707484

Ady Alba Alberca Irueta

72105492

[Signature]

Danny Blas Puy
44258530

193
12

Pasa firmas del Memorial solución inmediata al mal olor de la cámara de bombeo en la plaza
cívica Villa Hermosa.

Flores Perez Ludwig Alexander
DNI # 72669778

Flores Wancachilwin
DNI 27242455

Rojas Flores Katherine Lucero
70408541

Aldair Rojas Flores
DNI 70408540

Rubi Rojas Flores
DNI 76964839

Maria Susse Villarreal
DNI 29407217

Juliana Flores Flores
DNI 28130979

Gilberto Carrillos
27407217

Jeyner Hawela Bustamante
DNI 44569494



Maria Rosalva Fernandez Vassues
DNI 415900676

ESTHER Hoyos Carrasco
DNI 48161289

Pasa firmas del Memorial solución inmediata al mal olor de la cámara de bombeo en la plaza
cívica Villa Hermosa.

Humbelina
Humbelina Guispe Malca
DNI 28119378

Ema Paz Fbra
Ema Paz Fbra
28104362

Nancy Dine Ortiz
Nancy Dine Ortiz
16693228

~~marcos dmi~~
marcos dmi Noviega Noviega
marcos dmi Noviega Noviega
DNI: 73578064

Armando Luis Paz
Armando Luis Paz
16775366

Gloria Becerra Torres
Gloria Becerra Torres
DNI 76539182

Juan Luis

María Patricia

Gitina cantaveda
Gitina cantaveda
17840869

Elvira Patricia Fernandez Paz
ELVIRA PATRICIA FERNANDEZ PAZ
45536116

Isabel Paz Estrella
ISABEL PAZ ESTRELLA
16532606

Sulia E. Ramirez Hinata
SULIA E. RAMIREZ HINATA
16674983

191
10



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

"TRABAJAMOS PERMANENTEMENTE PARA LLEVARLE AGUA DE LA MEJOR CALIDAD, CUÍDELA NO LA DESPERDICIE"

Chiclayo, 17 NOV. 2016

OFICIO N° 1021-2016-EPSEL SA-GG

Señor:
DILBERTO TARRILLO SANCHEZ
Presidente AA.HH. Urbanización "Villa Hermosa"
Calle Los Sauzales N°401-Villa Hermosa
JOSE L.ORTIZ.-

ASUNTO :Solicitud de atención a petitorio

REF :a) INF.N° 1994 -2016-EPSEL SA-GG/GO (COD. 446132)
b) INF.N° 2042 -2016-EPSEL SA-GG/GO (COD. 447365)

Me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia a), donde solicita atención a su petitorio, mi representada a través de la Gerencia Operacional, informa lo siguiente:

1. QUE SE INSTALE LA LINEA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO.-

Al respecto, debo informar que se cuenta con un Perfil Técnico sobre el abastecimiento a este sector, a través de una línea de impulsión que va directamente de la Planta N° 2 hacia el Tanque Elevado, el mismo que a la fecha se encuentra en el despacho de la ODE-OPI, para su atención correspondiente.

2. ERRADICACION DE LA CAMARA DE BOMBEO UBICADA EN EL PARQUE PRINCIPAL DE VILLA HERMOSA.-

La Cámara de Bombeo no viene operando por encontrarse en observación, la operatividad del Traformix instalado en dicha cámara, por lo que los sistemas vienen trabajando por rebose, esta condición operativa viene ocasionando acumulación de sedimentos y por lo tanto degrada la materia orgánica que son el causante de los olores.

En tal sentido, una vez que se ponga en operación dicho sistema, lo observado quedará subsanado.



189
08



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

"TRABAJAMOS PERMANENTEMENTE PARA LLEVARLE AGUA DE LA MEJOR CALIDAD, CUÍDELA NO LA DESPERDICIE"

3. SOLUCION AL PROBLEMA DE LOS DESAGUES QUE VIENEN REITERADAMENTE COLAPSANDO.-

Al respecto, debo informarle que toda la zona de Villa Hermosa, viene operando de manera represada, debido a la inoperatividad de la Cámara de Desagüe que tiene como consecuencia los problemas de estancamiento y afloramiento a través de las cajas domiciliarias, por lo que la solución a este problema se dará una vez puesta en operación la mencionada cámara.

Sin otro particular, reitero a Ud. mis consideraciones.

Atentamente,



[Handwritten Signature]



M.Sc. ING. NESTOR RAUL SALINAS VASQUEZ
Gerente General EPSEL S.A.

NRSV/GCC/ey.

183
07

446132

INFORME N° 1994 -2016-EPSEL SA-GG/GO

EPSEL S.A.
RECIBIDO
 DE 07 NOV 2016
GERENCIA OPERACIONAL
 FIRMA: ASUNTO: HORA: 4:05

M.Sc. ING. NESTOR R. SALINAS VASQUEZ
 Gerente General
 ING. GUSTAVO CASTELLANOS CUSTODIO
 Gerente Operacional
 Atención a peticorio de la Población

EPSEL S.A.
RECIBIDO
 Exp: 01.11.2016
 03 NOV 2016
 Hora: 2:00 pm
 ASISTENTE GERENCIAL
 GERENCIA GENERAL

REF. : MEMORIAL AA.HH.Urb.Villa Hermosa-José L.Ortiz

FECHA : 02 NOV 2016

Por el presente informo a usted, que se ha recepcionado el Memorial presentado por la Junta Directiva de Asentamientos Humanos y Urbanizaciones de Villa Hermosa en el cual especifican lo siguiente:

1. QUE SE INSTALE LA LINEA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO.-

Al respecto, debo informar que se cuenta con un Perfil Técnico sobre el abastecimiento a este sector, a través de una línea de impulsión que va directamente de la Planta N° 2 hacia el Tanque Elevado, el mismo que a la fecha se encuentra en el despacho de la ODE-OPL para su atención correspondiente.

2. ERRADICACION DE LA CAMARA DE BOMBEO UBICADA EN EL PARQUE PRINCIPAL DE VILLA HERMOSA.-

La Cámara de Bombeo no viene operando por encontrarse en observación, la operatividad del Traformix instalado en dicha cámara, por lo que los sistemas vienen trabajando por rebose, esta condición operativa viene ocasionando acumulación de sedimentos y por lo tanto degrada la materia orgánica que son el causante de los olores.

En tal sentido, una vez que se ponga en operación dicho sistema, lo observado quedará subsanado.

3. SOLUCION AL PROBLEMA DE LOS DESAGUES QUE VIENEN REITERADAMENTE COLAPSANDO.-

Al respecto, debo informarle que toda la zona de Villa Hermosa viene operando de manera represada, debido a la inoperatividad de la Cámara de Desagüe que tiene como consecuencia los problemas de estancamiento y afloramiento a través de las cajas domiciliarias, por lo que la solución a este problema se dará una vez puesta en operación la mencionada cámara.

Atentamente,

ING. GUSTAVO CASTELLANOS CUSTODIO
 Gerente Operacional
 Adj.Doc.ref.



137 / 06

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Villa Hermosa 25 de Agosto del 2013
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
DIVISION GESTION DOCUMENTARIA
REG. N° 1013372
EXP. N° 870789
FIRMA: [Firma]

Oficio N° 50- 2013

SEÑOR : ING. MIGUEL PERALTA SUIAREZ

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL- LAMBAYEQUE

SOLICITO : SU INTERVENCION INMEDIATA PARA DAR SOLUCION A LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PP.JJ. VILLA HERMOSA-J.L.ORTIZ.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle en nombre de la población del PP.JJ. Villa Hermosa – J. L. Ortiz; con la finalidad de manifestar lo siguiente:

Que actualmente con la ejecución y culminación del Proyecto agua y alcantarillado se observa y se percibe el mal olor nauseabundo en el pozo de bombeo que esto genera contaminación del aire y del oxígeno que todos respiramos, generando en su conjunto contaminación del medio ambiente que afecta la integridad física y la salud de la población, esto ocasiona enfermedades infecto-contagiosas que atenta contra la salud de toda la población sin que nadie haga su pronunciamiento al respecto.

Que de acuerdo a la Normatividad Relevante en Materia Ambiental:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N°26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N°26410, aprueba Ley del Consejo Nacional del Ambiente.
- Ley N°26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

186
05



Tipo de Acta	
<input checked="" type="checkbox"/> Reunión / Entrevista	<input type="checkbox"/> Gestión
<input checked="" type="checkbox"/> Vista de supervisión	<input type="checkbox"/> Conclusión

Departamento: Cambuyoque Provincia: Chiriquí
 Distrito: J.L.O. Centro poblado / Anexo / Otro: _____
 Lugar: Pueblo Joven "Villa Hermosa"

Siendo las _____ horas, del día 21 de Julio del 2015

- En virtud del mandato constitucional conferido a la Defensoría del Pueblo; nos constituimos de manera conjunta con el Sr. Nicolás Suárez - EPSEL S.A. - a la estación de bombeo residual "Villa Hermosa" del distrito de José Leonardo Ortiz, a fin de realizar la limpieza y eliminación de sedimento acumulados en la cámara húmeda.
- La limpieza se ejecutó contando con el apoyo de Camión Hidrojat, con personal de la EBARS "Estación de Bombeo" y personal operativo del Departamento de cámaras y tratamiento de aguas servidas, con la supervisión de la jefa tuya, observando el uso de sus implementos de seguridad (línea de vida, arnés, casco, guantes, mascarilla, etc.).
- Durante la limpieza se ha observado acumulación de residuos sólidos que no son típicos de las aguas residuales domésticas (basura).
- Dicha limpieza se realizó en presencia del señor Dilberto Terrillo Sánchez - Presidente del P.J. "Villa Hermosa" - donde se le hizo de conocimiento la preocupación de la basura, ante lo cual se le indicó la realización de una charla.

Siendo las _____ horas, se concluye la presente actuación suscribiendo el Acta en señal conformidad con su contenido

V° B°/ Datos y firmas:

[Signature]
 Miguel Ángel Sánchez Ochoa
 EPSEL S.A.

[Signature]
 Cristina Renterías
 Defensoría del Pueblo

Constitución Política del Perú
 Art. 167° - La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría de Pueblo cuando esta lo requiere.
 Art. 162° - Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.
 Ley 26520 Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo Artículo 16°
 Las unidades, funcionarios y servidores de los organismos público proporcionaran las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo así como facultaran las inspecciones que este disponga a los servicios públicos establecidos de la Policía Nacional y penitenciarios y entidades estatales sometidas a su control. Para tal objeto podrá apersonarse incluso sin previo aviso para obtener los datos o informaciones necesarias realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que a su juicio sea útil.

184
 03
 135



Tipo de Acta		Departamento: <u>Lambayeque</u> Provincia: <u>Chilayo</u>
<input checked="" type="checkbox"/> Reunión / Entrevista	<input type="checkbox"/> Gestión	Distrito: <u>J.L.O.</u> Centro poblado / Anexo / Otro: _____
<input type="checkbox"/> Vista de supervisión	<input type="checkbox"/> Conclusión	Lugar: <u>Centro Poblado Menor "Villa Hermosa"</u>

Siendo las ___ horas, del día 21 de Julio del 2014.

- En virtud del mandato constitucional conferido a la Defensoría del Pueblo, nos constituimos de manera conjunta con personal de la EPSEL S.A al C.P.M. "Villa Hermosa", en el distrito de José Leonardo Ortiz, a fin de atender al pedido formulado por el recurrente Diverto Terrillo Sánchez.

- Al constituirnos al lugar nos entrevistamos con el recurrente Diverto Terrillo Sánchez, Manuel Josolito Suárez y Ráximo Flores Flores, a quien se le indicó el motivo de nuestra visita en cuanto a su pedido de intervención:

1) En cuanto al primer punto de su pedido, de abastecer de agua al C.P.M. "Villa Hermosa" se le indicó que ya los está distribuyendo este servicio en tres turnos, lo cual fue confirmado por los entrevistados, siendo estos horarios: 5:00 - 8:00 am, 9:00 - 14:00 pm y 6:00 - 8:00 pm.

2) En cuanto al segundo punto, de la reubicación de la cámara de bombas, se le indicó según lo informado por la EPSEL S.A. este no se podrá reubicar, no obstante en coordinación con la EPSEL S.A. se está procediendo al mantenimiento de dicha cámara.

Siendo las ___ horas, se concluye la presente actuación suscribiendo el Acta en señal conformidad con su contenido

V° B° Dato y firmas:

[Firma]
[Firma] Manuel Suarez Bay
[Firma] Máximo Flores Flores
[Firma] Defensoría del Pueblo
[Firma] Cristian Barrantes Telle
 José R. Arce B. 37333

Constitución Política del Perú
 Art. 167° - La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría de Pueblo cuando esta lo requiere.
 Art. 162° - Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Ley 26520. Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Artículo 16°
 Las unidades, funcionarios y servidores de los organismos público proporcionarán las informaciones que el Defensor del Pueblo así como también las inspecciones que este designe a los servicios públicos establecidos de la Policía Nacional y penitenciaria y entidades estatales, en control. Para tal objeto podrá ejercer su función sin previo aviso para obtener los datos o informaciones necesarias realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que a su juicio sea útil.

183
 02
 32



Tipo de Acta		Departamento: <u>Lambayeque</u> Provincia: <u>Chilcayo</u>
<input checked="" type="checkbox"/> Reunión / Entrevista	<input type="checkbox"/> Gestión	Distrito: <u>J.L.O.</u> Centro poblado / Anexo / Otro: _____
<input type="checkbox"/> Vista de supervisión	<input type="checkbox"/> Conclusión	Lugar: <u>Centro Poblado Mayor "Villa Hermosa"</u>

Siendo las ___ horas, del día 21 de Julio del 2014.
 de bombazo, la cual se realizó en un primer momento en el mes de enero del presente año, y la segunda el día de hoy 21-07-2014 en la cual estuvieron presentes.

3) En cuanto al tercer punto referente al colapso de buzonas y rebalse de aguas servidas, actualmente no se presenta este problema, no obstante de presentarse nuevamente este problema nos puede comunicar a fin de intervenir.

- Asimismo en coordinación con el Sr. Nicolás Suárez - Personal de la EPSEL S.A. - informó que previa coordinación con los moradores de Villa Hermosa, se puedan reunir a fin de que se les brinde una charla informativa sobre el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado.

- Ante ello se le indicó que damos por concluido nuestra intervención; no sin antes indicarles nuestra predisposición de atenderlos en aquellos asuntos de nuestra competencia.

Siendo las ___ horas, se concluye la presente actuación suscribiendo el Acta en señal conformidad con su contenido

V° B° Datos y firmas:

[Firma] Manuel Saucedo B. Morador
[Firma] Maximo Flores Flores etc. de Obras
[Firma] Cristian Bessantes Telle Defensoria del Pueblo
 Presidente del C.O. 6537333

Constitución Política del Perú
 Art. 157°.- La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría de Pueblo cuando esta lo requiere.
 Art. 162°.- Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.
 Ley 26520 Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Artículo 16°
 Las unidades, funcionarios y servidores de los organismos público proporcionaran las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo así como facilitaran las inspecciones que este dispusiere a los servicios públicos establecidos de la Policía Nacional y penitenciarios y entidades estatales sometidas a su control. Para tal objeto podrá apersonarse incluso sin previo aviso para obtener los datos e informaciones necesarias realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que a su juicio sea útil.

182
137



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 162 -2023-MDJLO/SGCA

A : BIOL. GINO CHANAME DÍAZ
Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN.

REFERENCIA : OFICIO N° 03758-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : José Leonardo Ortiz, Jueves 21 de Septiembre del 2023.



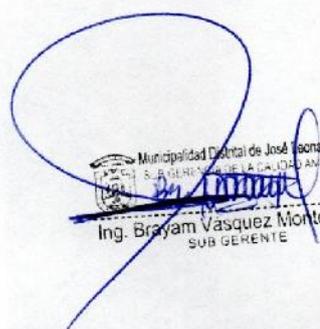
Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, sobre la presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruido producto del desarrollo de campañas, por parte del alcalde Elber Requejo, en la calle Luz del Prado en el Pueblo Joven Alberto Fujimori en el distrito de José Leonardo Ortiz, ante esto informo:

Que habiéndose hecho la inspección in situ, se observó que no existe ninguna afectación ambiental ya que de acuerdo a la denuncia planteada se a realizado en obra de la campaña de formalización de los mototaxistas, con el fin de poder formalizarlos, al ser un hecho que no es periódico sino eventual, no se pudo realizar el monitoreo de ruido correspondiente. De igual manera se tomó el testimonio de los vecinos el cual informaron que ese evento ocurrió solo un día.

Adjunto registro fotográfico.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

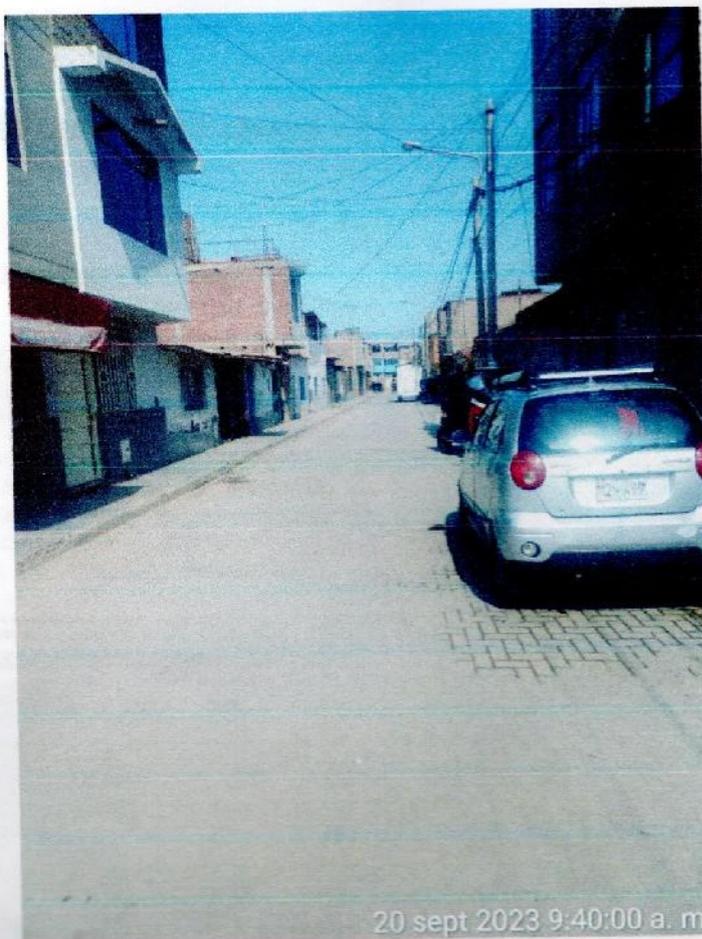

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Ing. Brayam Vasquez Montenegro
SUB GERENTE

C.C.
Archivo

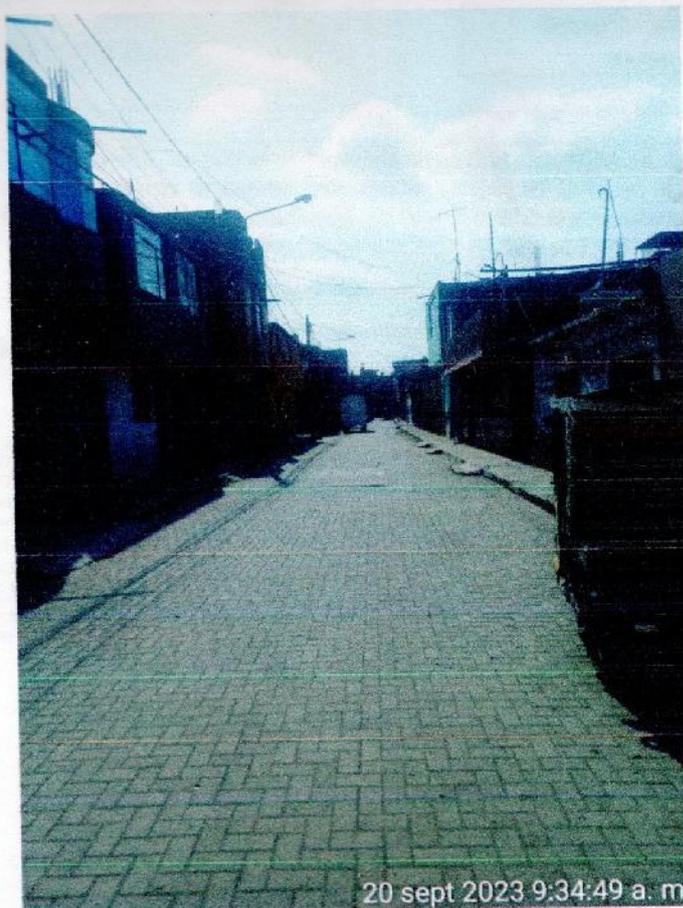
104



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



20 sept 2023 9:40:00 a. m.

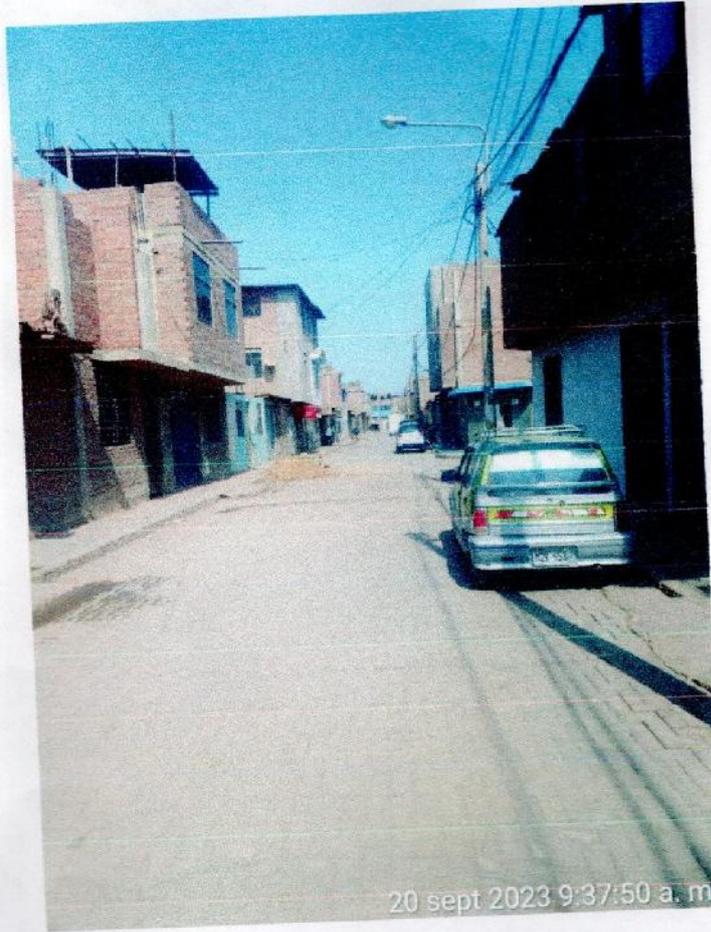


20 sept 2023 9:34:49 a. m.

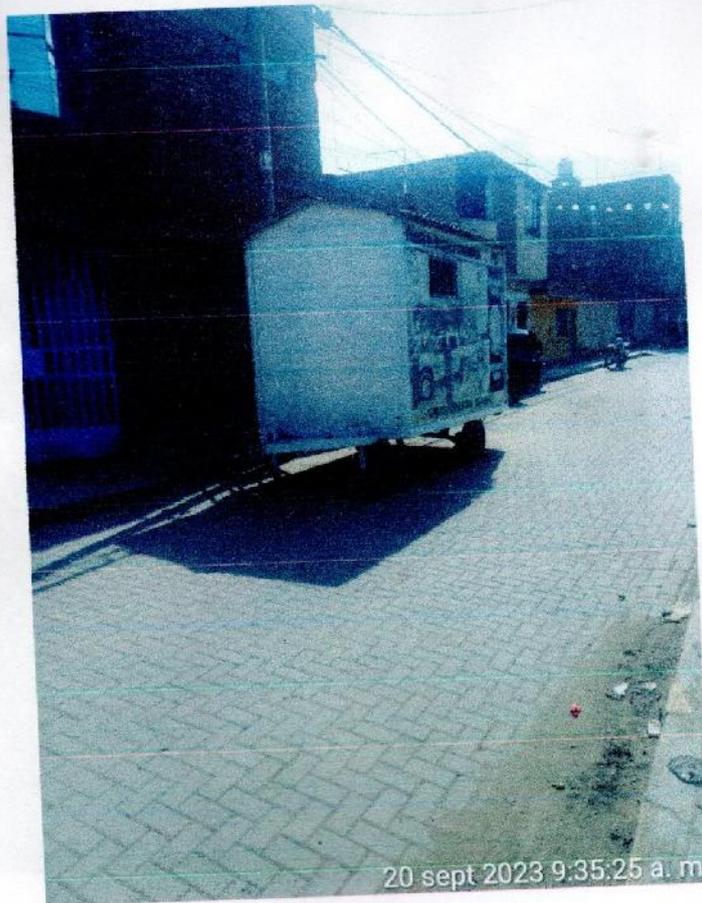
102



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



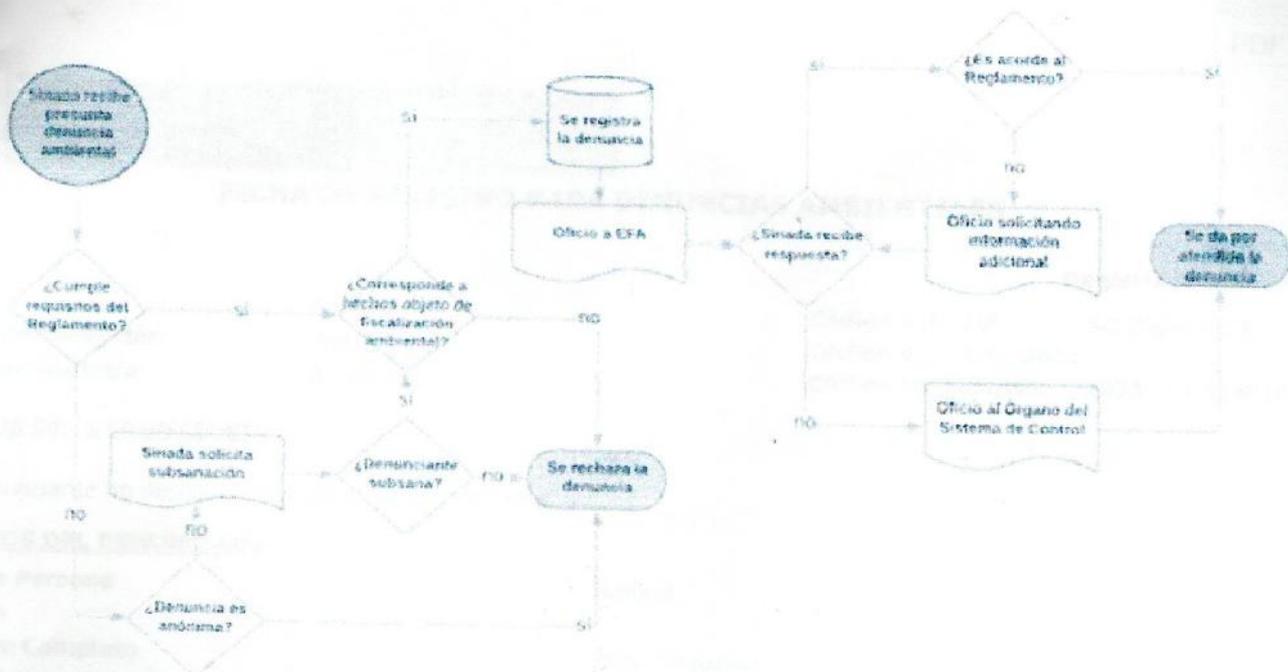
20 sept 2023 9:37:50 a. m.



20 sept 2023 9:35:25 a. m.

103

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinafa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz
* B: Municipalidad Distrital de Bellavista

Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

100





PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Derivados Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de julio del 2023

OFICIO N° 03758-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-2608-2023
2023-E01-516018

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz
Av. SAenz Peña N° 2151, José Leonardo Ortiz, Chiclayo
Lambayeque.-

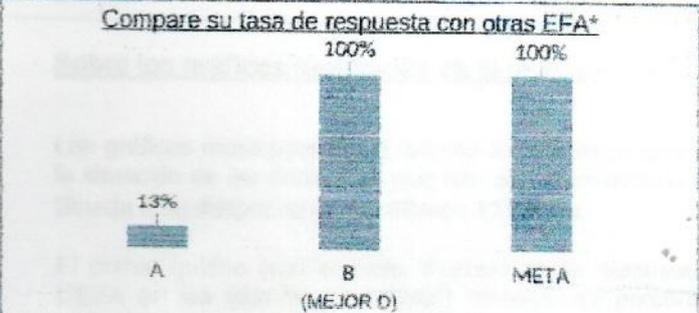
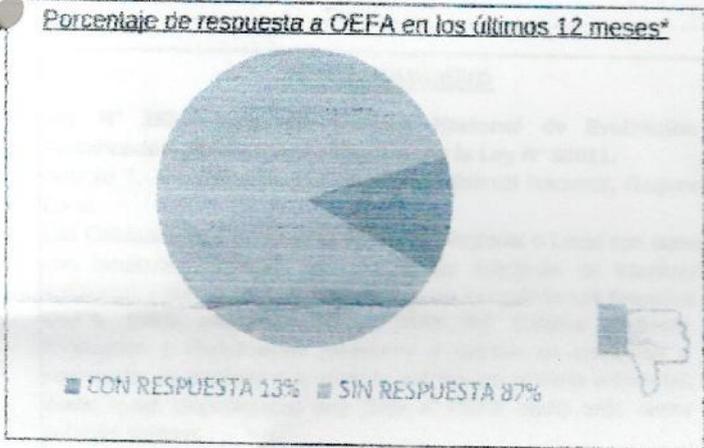
Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
José Leonardo Ortiz	Chiclayo	Lambayeque

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruido producto del desarrollo de campañas, por parte del alcalde Elber Requejo, en la calle Luz del Prado, Pueblo Joven Alberto Fujimori JLO, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades.
Artículo 115 de la Ley General del Ambiente.
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesta en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesús
María - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Roberto J. Collares y Cruz
Subdirector de la SEFA
Fecha/Hora: 22/08/2023
16:30:11

RSDPEF/apsj

101



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Imprimir

PDF

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 09/07/2023

Registrado Por: ASP
Código SINADA: 5C-2608-2023
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2023-E01-516018

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
Género: Elber Requejo
Nombre Completo: DNI
Doc. Identidad: DNI
Dirección:

Tipo: Calle Luz del Prado, P031 ALBERTO FUJIMORI
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: CHICLAYO Distrito: JOSE LEONARDO ORTIZ
Teléfono Fijo: Teléfono Móvil: Correo Electrónico:
Fax:

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruido producto del desarrollo de campañas, por parte del alcalde Elber Requejo, en la calle Luz del Prado, Pueblo Joven Alberto Fujimori JLO, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Desde ayer no dejan dormir tranquilo porque el alcalde esta promoviendo sus campañas con un ruido infernal. Hagan algo al respecto por favor y hagan uso de sus funciones en calidad a la ley que faculta sus funciones como autoridades supervisoras.

Dirección:
Tipo: Calle luz del Prado, PUEBLO JOVEN ALBERTO FUJIMORI, JLO
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: CHICLAYO Distrito: JOSE LEONARDO ORTIZ

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo
Agentes Contaminantes:
a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio
Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

99